AÑO CXVII - **Nº 30368** La Plata, miércoles 25 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	14
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	27
LICITACIONES	37
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	68
VARIOS	68

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 2298/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-41133100-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia establecer, entre el 30 de noviembre de 2026 y el 23 de marzo de 2027 inclusive, los horarios de ocupación para el personal y para la atención al público en las entidades bancarias situadas en distintos municipios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley N° 21.526 y modificatorias, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes entre las 9:45 y las 17:15 horas, destinando a la atención al público el horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas;
Que, conforme a la referida norma, los gobiernos provinciales pueden disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implementación de horarios de ocupación para el personal y para atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media (7:30) para el personal y el lapso de cinco (5) horas para la atención del público;
Que, por Decreto N° 3320/99, se fijó como horario de atención al público para todo el año calendario, para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 y modificatorias, ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas;
Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria solicitó la implementación del horario de verano para las entidades bancarias situadas en los Municipios comprendidos en el Decreto N° 2894/25, con apertura a las 7:45 horas, cierre a las 15:15 horas y atención al público de 8:00 a 13:00 horas, durante el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2026 y el 23 de marzo de 2027 inclusive;
Que, en función de lo expuesto, con el fin de facilitar a la comunidad el desenvolvimiento adecuado de la actividad financiera y el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias, deviene necesario modificar los horarios de funcionamiento de las instituciones bancarias situadas en algunos municipios de la Provincia, desde el 30 de noviembre de 2026 y hasta el 23 de marzo de 2027 inclusive;
Que se propicia que la referida medida se aplique en las entidades bancarias situadas en los Municipios comprendidos en el Anexo Único;
Que, respecto de los Municipios no alcanzados por la presente, continuarán aplicándose los horarios dispuestos por el Decreto N° 3320/99;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Fiscalia de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, 11 de la Ley N° 15.477 y 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, entre el 30 de noviembre de 2026 y el 23 de marzo de 2027 inclusive, para las entidades bancarias situadas en los Municipios comprendidos en el Anexo Único (IF-2026-41133475-GDEBA-DPLYTMGGP), que forma parte integrante del presente, el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a autorizar el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos y/o modificar los detallados en el Anexo Único del presente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-41133475-GDEBA-DPLYTMGGP	f131c445987b1c827eb05828f6e0e22b5f5e2ae99530d5e8648e2a8fb5133654	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 335-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), destinada a la contratación de la obra “Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el marco del “Proyecto de Suministro de Agua de La Plata” de la Provincia de Buenos Aires, con financiamiento del Préstamo N° 982 del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe;
Que mediante RESO-2026-702-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 8 de septiembre de 2026, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprobó la documentación licitatoria y autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional;
Que mediante RESO-2026-829-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 2 de noviembre de 2026, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Circular Modificatoria N°1 que trasladó la fecha de presentación y apertura de ofertas al 25 de noviembre de 2026, y delegó a esta Subsecretaría de Recursos Hídricos la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para la prosecución de la Licitación Pública Internacional N°01/26 (FK), incluyendo la aprobación de circulares modificatorias, así como la disposición de prórrogas de los plazos para la presentación y apertura de ofertas;
Que, en virtud de las consultas formuladas por los potenciales oferentes, resulta conveniente trasladar la fecha límite de presentación y apertura de ofertas al día 9 de diciembre de 2026, a las 11:30 y 12:00 horas, respectivamente, con el objeto de otorgar un plazo adicional que favorezca la adecuada preparación de las ofertas y la concurrencia de interesados al procedimiento licitatorio;
Que, a tal efecto, se elaboró la Circular Modificatoria, mediante la cual se modifican los artículos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, juntamente con el correspondiente Aviso de Prórroga;
Que, con fecha 18 de noviembre de 2026, mediante Nota NO-2026-41465643-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se remitió al Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe la Circular Modificatoria N° 2 y Circular Modificatoria N° 3 junto con el Aviso de Prórroga, para su consideración;
Que el presente acto se suscribe ad referéndum de la No Objeción que otorgue oportunamente el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe;
Que, en consecuencia, y a los fines de avanzar con la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, corresponde emitir la presente circular, como Circular Modificatoria N° 2 y disponer la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), en los términos precedentemente expuestos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.557, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 829/26 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO

DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-41725237-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2026-41726037-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 01/26 (FK), para la ejecución de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", y disponer la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas hasta el día 9 de diciembre de 2026 a las 11:30 horas, estableciendo la apertura de las mismas para ese día a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas dispuesta mediante el presente acto no modifica el plazo previsto para la formulación de consultas, el cual permanece inalterado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3°. Publicar la Circular Modificatoria N°2 y el Aviso de Prórroga aprobados por el artículo 1° de la presente, junto con la documentación licitatoria correspondiente, en el sitio web del Organismo Ejecutor (www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras), conforme a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, disponer la publicación del Aviso de Prórroga por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, una vez suscripto el presente acto, remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 84-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional Nº 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, Nº 15.477 y Nº 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución Nº 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución Nº 20/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;
Que el artículo 6º de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;
Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;
Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;
Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que, mediante Resolución Nº 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones ($89.500.000.000);
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Undécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026 y/o 2027, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;
Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN $89.500.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes Nº 13.295 y N° 15.036;
Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;
Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional Nº 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional Nº 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Airescon destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificaciones;
Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;
Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 20/26 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el artículo 6º de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional Nº 27.798, el artículo 76 de la Ley Nº 13.767, los Decretos Nº 3.260/08 y Nº 3.264/08, el artículo 6º de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8º de la Resolución Nº 20/26 del Ministerio de Economía;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 20/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN $10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2) Moneda de emisión y pago: pesos ($).
3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
a) Integración en efectivo: la moneda de integración podrá ser pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4) Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2026.
5) Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2026.
6) Fecha de liquidación: 19 de noviembre de 2026.
7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN $1).
8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
10) Interés:
a) Letras a descuento: serán cupón cero.
b) Letras con cupón de interés variable:
i. Tasa aplicable:
(i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de

interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

(ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil trescientos millones ($1.300.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de unservicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

c) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés:

(i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

(ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativavigente aplicable.
22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
31)Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 490-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-25903406-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y expedientes vinculados en tramitación conjunta N° EX-2026-26336335-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° EX-2026-26336668-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a

Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-93/26, tendiente a contratar la provisión de medicamentos varios, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, de acuerdo a lo solicitado en órdenes Nº 2 a Nº 8, y

CONSIDERANDO:
Que, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que, la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post- trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que, el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto Nº 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que, la adquisición de las especialidades medicinales solicitadas resulta necesaria para la utilización en pacientes pre y post trasplantes, en función del requerimiento de varias acciones terapéuticas;
Que, la inmunoglobulina de conejo pertenece al grupo de los inmunosupresores y es utilizada en situaciones clínicas muy puntuales, preferentemente en aquellos pacientes hipersensibilizados con riesgo elevado de rechazar el órgano a implantar, pacientes trasplantados sin función inmediata del órgano que limita el uso de anticalcineurinicos, como tratamiento antirrechazo en aquellos pacientes que fueron tratados con esteroides sin respuesta y como integrante en varios protocolos de acondicionamiento para trasplante de medula ósea;
Que, las drogas micofenolato mofetil y tacrolimus son utilizadas para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados y la necesidad de disponer de estas drogas surge de la interrupción de la entrega de las mismas por parte del Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, a cargo del INCUCAI;
Que, en el caso de los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA y de los pacientes en post trasplante con cobertura del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, reciben la medicación inmunosupresora de por vida y de no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;
Que, la droga valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes inmunosuprimidos;
Que, las restantes drogas solicitadas en la presente se corresponden con antibióticos, antivirales, antihipertensivos, antifúngicos y de metabolismo necesarios para garantizar la atención de los pacientes durante un período de 6 meses;
Que, en orden Nº 15 se ha vinculado la Solicitud de Gasto 402-6756-SG26 autorizada para el presente Ejercicio;
Que, la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra 402-0791-LPU26 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, por Resolución N° RESO-2026-358-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de agosto de 2026, vinculada en orden Nº 51, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-93/26, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 16 de septiembre de 2026 a través del portal: https//pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que, según constancias vinculadas en órdenes Nº 64 y Nº 65 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes Nº 74 a Nº 76 las constancias de publicación de los días 3, 4 y 7 de septiembre de 2026;
Que, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes Nº 66 a Nº 73;
Que, según Acta de Apertura obrante en orden Nº 78 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-93/26, se obtuvieron veinte (20) ofertas obrantes en órdenes Nº 79 a Nº 324 y Nº 327 a Nº 335;
Que, en orden Nº 325 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que, habiéndose configurado empate técnico de ofertas entre las firmas MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9) y Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30- 70708588-2) para el renglón 23, conforme lo establecido en el artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario N° DECTO-59-GDEBA-GPBA se ha solicitado mejora de ofertas según constancias obrantes en órdenes Nº 336;
Que, en orden Nº 337 obra Acta de desempate en la que consta que la firma Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) resultó ser la de menor precio para el renglón 23, en un todo de acuerdo a los criterios normados por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que, se ha solicitado mejora de oferta para los renglones 15 y 16, obrando en orden Nº 338 el Acta de Prerrogativa de Precios;
Que, a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en orden Nº 339 se ha vinculado la consulta a los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones para los renglones preadjudicados;
Que, en orden Nº 374 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal https//pbac.cgp.gba.gov.ar y notificado según constancias vinculadas en órdenes Nº 375 y Nº 376 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que, del mismo surge que se aconseja rechazar la oferta correspondiente a la firma Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) para los renglones 3, 17 y 22 por apartarse de lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas ofreciendo un vencimiento menor sin posibilidad de canje, y para los renglones 8 y 9 por no ajustarse a las características solicitadas sin cadena de frio;
Que asimismo, del referido dictamen se desprende que se aconseja rechazar la oferta correspondiente a la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) para los renglones 8 y 9 porno ajustarse a la especificación técnica del producto sin cadena de frío y para el renglón 13 por no poseer certificado de producto ANMAT;
Que, en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el renglón 13 por haberse rechazado la única oferta recibida y declarar parcialmente desierto el renglón 20 por haberse cotizado menos cantidades de las solicitadas;
Que, en orden Nº 401 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden Nº 403 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2026-26336335-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden Nº 404 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2026-26336668-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que, en orden N° 408 obra informe técnico emitido por la Directora Técnica de la Farmacia Central del CUCAIBA, en virtud de la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia, de donde surge que se ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el punto 3, Requisitos Técnicos, del Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que, la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 236 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, según constancia vinculada en orden Nº 379;
Que, atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9), DNM Farma S.A. (30-71013847-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Medipack S.A. (CUIT 30-70816309-7), Medipharma S.A. (CUIT 30-60019327-5), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), Grabong S.C.S. (CUIT 30-70967742-6), Pro Med Internacional S.A. (CUIT 3065096413-2), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2), Ivax Argentina S.A. (CUIT 33-50170702-9) y Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), para contratar la provisión de medicamentos varios, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, por un monto total de pesos mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve con 10/100 ($ 1.481.498.629,10), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento N° IF-2026-36420906-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello;

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F- 93/26, que bajo el Proceso de Compra 402-0791-LPU26 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9), DNM Farma S.A. (30-71013847-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30- 50429422-2), Medipack S.A. (CUIT 30-70816309-7), Medipharma S.A. (CUIT 30-60019327-5), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), Grabong S.C.S. (CUIT 30-70967742-6), Pro Med Internacional S.A. (CUIT 3065096413-2), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2), Ivax Argentina S.A. (CUIT 33-50170702-9) y Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5), para contratar la provisión de medicamentos varios, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, por un monto total de pesos mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve con 10/100 ($1.481.498.629,10), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento N° IF-2026-36420906-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve con 10/100 ($1.481.498.629,10).
ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30- 70708588-2) para los renglones 3, 8, 9, 17 y 22 y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) para los renglones 8, 9 y 13 por los motivos técnicos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. Declarar parcialmente desierto el renglón 20 (37.000 unidades) por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón 13 por haberse rechazado la única oferta recibida.
ARTÍCULO 6°. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.
ARTÍCULO 7°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa del CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9) por la suma de pesos cincuenta y

dos millones trescientos siete mil trescientos treinta y uno ($52.307.331,00), DNM Farma S.A. (30-71013847-4) por la suma de pesos mil ciento treinta y dos millones setecientos dieciséis mil siete ($1.132.716.007,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos diecisiete millones novecientos veintiocho mil novecientos ochenta ($17.928.980,00), Medipack S.A. (CUIT 30-70816309-7) por la suma de pesos veintiséis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 10/100 ($26.245.471,10), Medipharma S.A. (CUIT 30-60019327-5) por la suma de pesos catorce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ($14.533.400,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil ($23.697.000,00), Grabong S.C.S. (CUIT 30-70967742-6) por la suma de pesos un millón sesenta y un mil quinientos treinta ($1.061.530,00), Pro Med Internacional S.A. (CUIT 3065096413-2) por la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ($3.255.000,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30- 70708588-2) por la suma de pesos novecientos veintinueve mil trescientos setenta ($929.370,00), Ivax Argentina S.A. (CUIT 33-50170702-9) por la suma de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta ($208.463.540,00) y Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) por la suma de pesos trescientos sesenta y un mil ($361.000,00).
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las firmas Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Medipack S.A. (CUIT 30-70816309-7), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) e Ivax Argentina S.A. (CUIT 33-50170702- 9) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-36420906-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA	b012f64b51034be79bb53e0532ecf8e6c290f3695e295a1921580eb67637e4f8	Ver

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 436-02/2026

MAR DEL PLATA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.

VISTO Que por Resolución Directorio del CPRMDP Nº 424-01/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto de Recursos y Egresos 2026 y el Cuadro de Cánones para este año; y

CONSIDERANDO
Que quienes suscriben cuentan con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual el

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata a partir de los cánones a devengarse a partir del mes de diciembre 2026, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.
Artículo 2°: APROBAR la revisión Presupuesto de Recursos y Egresos 2026 que como Anexo II forma parte de la presente resolución elaborado según las nuevas pautas detalladas en los considerandos, manteniendo el cuadro de obras y bienes presupuestados –Anexo III- aprobado en la Resolución de Directorio Nº 424-01/2025.
Artículo 3°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.
Artículo 4°: AUTORIZAR la prórroga de los vencimientos de los cánones de permisos de uso y concesiones, ambos con sus accesorios, correspondientes al periodo diciembre 2026, hasta el 15.12.2026.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución Directorio Nº 436-02/2026. Publíquese el Anexo I - cuadro de cánones para el año 2026 - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario para el año 2026. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Marcos H. Gutiérrez,** Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I	ffef4e647e2942b7f21f12dac2785437c3ef1400ce2f76283d81796aaa139e54	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 311-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N ° 5.488/59 y modificatorios, la Ley N° 14.449 y modificatorias, las Leyes N° 15.477 y N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado, tramita la Licitación Pública N° 31/2025 para la realización de la obra "Construcción de escuela primaria Temperley", Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;
Que, mediante RESO-2025-518-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la licitación pública mencionada y el 14 de enero de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron ocho (8) oferentes, conforme surge del acta labrada al efecto (orden 91);
Que las ofertas presentadas fueron realizadas por las firmas SALBACO S.A.; GT CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L.; DSI CONSTRUCTORA S.R.L.; BEAM CONSTRUCCIONES S.A.; ARENA CONSTRUCCIONES S.A.; ESPACIO 3 S.A.; y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;
Que, al orden 119, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, mediante el cual propició la adjudicación a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por considerar que su propuesta cumplía con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y resultaba conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;
Que, con posterioridad, y atento al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos que informara si persistía la necesidad de ejecutar la obra objeto de la contratación y, en consecuencia, si correspondía dar continuidad al procedimiento (orden 172);
Que en respuesta a dicha consulta, a orden 173, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos informó que, si bien subsiste la necesidad de ejecutar las obras previstas para la rehabilitación del establecimiento, desde el inicio del procedimiento licitatorio hasta la actualidad se produjo una modificación en las condiciones de planificación y priorización de las intervenciones a cargo del Organismo, lo que requirió revisar el orden de ejecución de los proyectos previstos;
Que, en ese sentido, dicha Dirección Provincial señaló que, en función de las necesidades actualmente identificadas y de los recursos disponibles, se otorgó prioridad de continuidad a otros proyectos y obras que requieren atención en el corto plazo, considerando su estado de avance, las necesidades que atienden y las condiciones particulares de su financiamiento;
Que a ello se suma la finalización del financiamiento correspondiente al préstamo BID, que deriva en la necesidad de adecuar la planificación financiera de las obras vinculadas a dicha fuente y prever, cuando corresponda, su continuidad mediante la utilización de Rentas Generales;
Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos concluye que no resulta oportuno impulsar la continuidad del procedimiento licitatorio en las actuales condiciones;
Que, a orden 177, la Dirección General de Administración propició la conclusión del procedimiento atento a las prioridades de ejecución actualmente definidas y a la disponibilidad de recursos;
Que, asimismo, solicitó dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 18/2026 , por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 02/100 ($776.283.041,02), afectada a la partida 4.2.2 (orden 148);
Que, en este sentido, vale destacar que la Ley N° 15.557 -publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2025- declaró el estado de emergencia de la situación económica de la Provincia de Buenos Aires y sus Municipios hasta el 31 de marzo de 2027, en los términos de su artículo 1°;
Que, sin perjuicio de que el régimen específico previsto por dicha Ley para los contratos de obra pública vigentes o en curso de ejecución no resulta aplicable al presente procedimiento licitatorio (conforme al artículo 4° del Decreto N° 877/26), la situación de emergencia declarada por dicha norma y las consecuentes condiciones económicas y financieras de la Provincia han incidido en la planificación general de las intervenciones a cargo del Organismo, determinando la necesidad de readecuar las prioridades de ejecución y la asignación de los recursos disponibles;
Que el artículo 23 de la Ley N° 6.021 establece que "…el ministerio respectivo conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno";
Que, en atención a las constancias obrantes en las actuaciones, corresponde declarar suficiente la publicidad efectuada para el llamado, rechazar las propuestas presentadas, dar por finalizado el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 31/2025 y dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 18/2026, por las razones antes expuestas, sin que ello implique desconocer la necesidad de la obra, cuya eventual ejecución podrá ser evaluada oportunamente conforme las prioridades que se determinen y la disponibilidad de recursos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 -su Decreto reglamentario N° 5488/1959 y modificatorios- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 31/2025 correspondiente a la obra "Construcción de escuela primaria Temperley", en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Rechazar todas las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 31/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 3°. Dar por concluido el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 31/2025 para la realización de la obra "Construcción de escuela primaria Temperley", Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 18/2026, por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 02/100 ($776.283.041,02), afectada a la partida 4.2.2, identificada como documento IF-2026-07046060-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 5°. Proceder mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el considerando o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaron como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 314-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-02226209-GDEBA-DEOPISU, la Leyes N° 6.021 y modificatorias, N° 14.449 y N° 15.557, sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado, tramitó la Contratación Directa de Obra Pública N° 2/2026 para la ejecución de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, bajo el encuadre legal de los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021, y en el marco de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;
Que, a orden 4, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión formalizó el requerimiento, fundado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones previstas en el proyecto;
Que la obra consistía en el entubado de aproximadamente trescientos diez metros (310 m) del arroyo La Frontera mediante conductos rectangulares de sección variable, junto con la pavimentación de trescientos veinte metros (320 m) de una vía de cinco metros (5 m) de ancho, incluyendo cordón-cuneta, veredas e iluminación pública;
Que, mediante la RESO-2026-43-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a contratación directa reseñado y se aprobó la documentación técnica y legal, con un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 ($1.320.727.471,42), con mes base diciembre de 2025 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;
Que, a los órdenes 59 a 61, constan las invitaciones remitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia;
Que, a los órdenes 62 a 70, se encuentran agregadas las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S. A., KAVOS S. A. y C&E CONSTRUCCIONES S. A.;
Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos requirió aclaraciones sobre las propuestas a los oferentes (órdenes 73 a 75), quienes fueron debidamente notificados (órdenes 80 a 85) y respondieron al requerimiento (órdenes 86 a 88);
Que la citada Dirección Provincial emitió el Informe de Selección de Oferentes identificado como ACTA-2026-07373915-GDEBA-DPPUOPISU (orden 91), en el cual actualizó el presupuesto a fin de precisar el análisis económico, arrojando la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 ($1.356.915.777,92), con mes base febrero de 2026;
Que del mencionado informe se desprendía la propuesta de adjudicación a favor de la firma KAVOS S. A., por verificar el cumplimiento de los requisitos en el punto 2.2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses fiscales;
Que, asimismo, se sugirió la desestimación de las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S. A. y C&E CONSTRUCCIONES S. A., por resultar onerosas e inconvenientes para el interés fiscal, además de no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego;
Que, mediante notas de órdenes 109 y 110, la Dirección de Contabilidad solicitó a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía una reasignación y un refuerzo de créditos para el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, con el objeto de incorporar la presente obra, lo cual fue aprobado por RESO-2026-554-GDEBA-MECONGP de la citada cartera ministerial;
Que, con posterioridad a dichas actuaciones, al orden 115 la firma KAVOS S. A. manifestó en carácter de declaración jurada que no mantenía la vigencia de su oferta;
Que, en virtud del desistimiento de la única oferta válida y conveniente, conforme a lo informado por la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos al orden 118, corresponde declarar fracasado el proceso;
Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, y la Ley Nº 15.557.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa de Obra Pública N° 2/2026 para la realización de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", en el partido de La Matanza, y declarar suficiente la publicidad efectuada.
ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. y C&E CONSTRUCCIONES S.A., de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Contratación Directa de Obra Pública N° 2/2026 debido al desistimiento de la oferta formulado por la firma KAVOS S.A., única oferta válida y conveniente.
ARTÍCULO 4°. Proceder mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el considerando 6° o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaron como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1037-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-32097377-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 03/27, tendiente a la Adquisición de determinaciones para Hemostasia II con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Diciembre de 2026, a las 09:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 54-OPCGP-2025.
Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos diecisiete millones doscientos sesenta mil cincuenta con 00/100 ($217.260.050,00), y que mediante la solicitud Nº 792400 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de determinaciones para Hemostasia II con equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 03/27, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de determinaciones para Hemostasia II con equipamiento, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Diciembre de 2026, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2027, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp……Reng. 1 a 10……. $217.260.050,00.

Total Importe Pesos doscientos diecisiete millones doscientos sesenta mil cincuenta con 00/100 ($217.260.050,00).
Total Importe de la licitación pesos doscientos diecisiete millones doscientos sesenta mil cincuenta con 00/100 ($217.260.050,00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00- 912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1038-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-32486601-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 04/27, tendiente a la Adquisición de determinaciones para Áreas especiales I con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales:https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Diciembre de 2026, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 54-OPCGP-2025.
Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos veintiséis millones veintidós mil cien con 00/100 ($326.022.100,00), y que mediante la solicitud Nº 792800 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo Nº 00- 000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de determinaciones para Áreas especiales I con equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de

bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 04/27, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de determinaciones para Áreas especiales I con equipamiento, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Diciembre de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2027, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp…….Reng. 1 a 34, 36 a 38……. $290.533.100,00.

Total Importe Pesos doscientos noventa millones quinientos treinta y tres mil cien con 00/100 ($290.533.100,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp…….Reng. 35……. $35.489.000,00.

Total Importe Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil con 00/100 ($35.489.000,00).

Total Importe de la licitación pesos trescientos veintiséis millones veintidós mil cien con 00/100 ($326.022.100,00),

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez, Legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2965-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-25851468-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicamentos-Farmacia para UPA 5 LONGCHAMPS, y;

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°02/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC;
Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de DICIEMBRE de 2026 a las 11:00hs;
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la, Adquisición de Medicamento-Farmacia para UPA 5 LONGCHAMPS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

PLIEG-2026-38604235-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38604177-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38604133-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38604070-GDEBA-HZGLMMSALGP

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2027, encuadrado en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;, tendiente a la Adquisición de Medicamentos-Farmacia por 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de DICIEMBRE de 2026 a las 11:00hs; en la UPA 5 LONGCHAMPS, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $148.155.188,50.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-

FUENTE11-PROCEDENCIA Inciso 2, Ppr 5 Ppa 2.

OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Medicamentos-Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2027.-

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 LP 02 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	c66ebe504c6401c4d0d443300e69188577b111d836787e51a5f10b47f4722ee6	Ver
Anexo 2 LP 02 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	9464dac4aded8da9915f5a36902b16bec63a15a906b175b07aafde4e20823614	Ver
Anexo 3 LP 02 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	87a2048a24ad58079f67ccf57d70e384ba3c6c5fe549285cb429fe247607b8a8	Ver
Anexo 4 LP 02 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	7ac6948dd703b17770939bb062bcbb57380adae9955180d7fe6b8085852c387f	Ver

DISPOSICIÓN N° 2970-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-25879449-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Antibióticos-Farmacia para UPA 5 LONGCHAMPS, y;

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°01/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº

59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC;
Que, a orden N°3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de DICIEMBRE de 2026 a las 09:00 hs;
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la, Adquisición de Antibióticos-Farmacia para UPA 5 LONGCHAMPS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

PLIEG-2026-38535587-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38535527-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38535480-GDEBA-HZGLMMSALGP
PLIEG-2026-38535449-GDEBA-HZGLMMSALGP

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2027, encuadrado en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;, tendiente a la Adquisición de Antibióticos-Farmacia por 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de DICIEMBRE de 2026 a las 09:00hs; en la UPA 5 LONGCHAMPS, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $67.073.598,40.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 005 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE11 -PROCEDENCIA Inciso 2, Ppr 5 Ppa 2.

OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Antibióticos-Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2027.-

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 LP 01 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	3ce04f48dc2f6f021970ebf3dc7bc1148bd884647c233c33fde1fae3de888615	Ver
Anexo 2 LP 01 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	dc826ae4aff2bd60c2542aaa0ba9d62808550d47c560d0a27cb613f03ff2e4e9	Ver
Anexo 3 LP 01 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	eb34dcbe830ad6a53b0585e6db25ece9e86ddf514cbe6b3891bef93728fd256f	Ver

Anexo 4 LP 01 2027 UPA 5 Longchamps Hospital Lucio Melendez	e36e2687daa58379af75642a55ddf26b6d69bf1b1974f65699bdd8a44f26bd6f	Ver

DISPOSICIÓN N° 1065-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-30445523-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud 792302 /2027 mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en el artículo 17° inciso 1 de la Ley Nº 13.981, y en el artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los inciso b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la compra de insumos especiales 1 -Serología para el servicio de Laboratorio, que como documento PLIEG-2026-40749954-GDEBA-HZGMLVMSALGP pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACION PRIVADA Nro 16-2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras y contrataciones del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega.
ARTÍCULO 4. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg Nº 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg Nº 618386 DNI 38951886 -Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 -Claudia Galeano Leg Nº 905375 DNI 23865231 -Manuel Alanis Leg Nº 631090 DNI 16553243 -Juan Segundo Toressi Leg Nº 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 6. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes:

Cristina Bernal	Leg N° 618360	DNI 26642988	Jefa laboratorio
Cristofanetti Federico	Leg 689455	DNI 28.305.611	Director Asociado
Ariel Donozo	Leg N° 676458	DNI 27713193	Administrativo
Claudia Galeano	Leg N° 905375	DNI 23865231	Administrativo
Manuel Alanis	Leg N° 631090	DNI 16553243	Administrativo
Juan Segundo Toressi	Leg N° 617978	DNI 39653637	Administrativo

ARTÍCULO 7. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos cuatrocientos seis millones quinientos cincuenta y dos mil con 00/100 ($406.552.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11 -,

compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -$406.552.000,00

Total: $406.552.000,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)
Ejercicio 2027

ARTÍCULO 8°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 9. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matías Damián Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1806-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de cloruro de sodio solución inyectable con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 796437.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de la adquisición de cloruro de sodio solución inyectable para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de diciembre de 2026 a las 12:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 -
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = $209.300.000,00
SON pesos doscientos nueve millones trescientos mil con 00/100 ctvs. ($209.300.000,00).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1807-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos gasa no tejida, indicador biológico. con destino al Servicio de esterilización, para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 796830.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos gasa no tejida, indicador biológico. para el servicio de esterilización para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 -
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = $16.898.940,00
Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 = $10.140.000,00
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 = $223.380,00
Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 = $9.029.200,00
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = $79.709.041,50
SON PESOS ciento dieciséis millones quinientos sesenta y uno con 50/100 ctvs ($116.000.561,50).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1808-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones: cloruro de sodio, dextrosa, etc, con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 796302.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027..
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de soluciones: cloruro de sodio, dextrosa, etc, para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de diciembre de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2
SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($144.033.130,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 348-HIGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-31266260-GDEBA-HIGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el 2do llamado a Licitación Privada 3/2027 tendiente Mantenimiento y Reparación de Equipos de Diagnostico por Imágenes, desde Enero hasta el 30/06/2027 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 ($71.589.048,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 20/10/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 794372, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente. Se procede a efectuar un 2do llamado a licitación por estar desiertos los reglones 1, 2, 3 y 4 en el 1er llamado.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y fdel DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado

por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA DR. A. EURNEKIAN DE EZEIZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do. llamado a Licitación Privada Nº 3/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Mantenimiento y Reparación de Equipos de Diagnostico por Imágenes, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".
ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 3/2027 EX-2026-31266260-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 30 de noviembre de 2026 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 3 diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos setenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y ocho con 00/100 ($71.589.048,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 ($71.589.048,00). Presupuesto General. Ejercicio 2027.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Mantenimiento y Reparación de Equipos de Diagnostico por Imágenes:

Titulares:
Dr. Sardi, Fernando - DNI: 20694690 - Legajo: 331702
Castaño, Barbara Noelia - DNI: 29116614 - Legajo: 680742
Bellusci, Laura Andrea - DNI: 31362161 - Legajo: 679630

Suplentes:
Sosa, Diana Mara - DNI: 20446366 - Legajo: 681125
Tec. Bergantiño, Susana - DNI: 17252546 - Legajo: 679638

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1358-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-34372787-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2027 RG, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, por el período desde el 1/01/2027 al 31/12/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01/12/2026 a las 11:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a:

1- Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
2- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3- Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($190.244.500,00).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, por el período desde el 01/01/2027 al 31/12/2027, por un importe estimado de ($190.244.500,00); con la posibilidad de ampliarse/prorrogarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA SAN FELIPE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2027 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, por el período desde el 01/01/2027 al 31/12/2027, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01/12/2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

1- Jf. Serv. Laboratorio Bioq. Sebastián Pochettino Le. 677543
2- Bioq. de Laboratorio Troffe Antonia Le. 314189
3- Bioq. de Laboratorio Claudia Luquez Le. 360010

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $190.244.500,00; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y TURBIDIMÉTRICAS C/PROV. DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio: 2027

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b o f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b o f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1039-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-34263266-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 03;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las en el artículo 17° de Ley Nº 13.981, artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, que como documentos PLIEG-2026-40390341-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 13/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia, Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristofanetti
ARTÍCULO 6. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO

Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 2 $92.561.180,00

Total $92.561.180,00 noventa y dos millones quinientos sesenta y un mil ciento ochenta con 00/100

Medicamentos - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-34261259-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Medicamentos en el orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 04;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las en el artículo 17° de Ley Nº 13.981, artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, que como documentos PLIEG-2026-40390401-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 14/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de DICIEMBRE de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia, Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristofanetti
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO

Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 2 $126.350.000,00

Total $126.350.000,00 pesos ciento veintiséis millones trescientos cincuenta mil con 00/100

Medicamentos - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 843-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO que EX-2026-38961400-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28-2026, SOLICITUD SIPACH N° 805215 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (ESTREPTOQUINASA) por el periodo de NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2026;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($368.000.000,00) conforme surge del SIPACH N° 805215.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE

DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.
ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 $368.000.000,00

TOTAL: $368.000.000,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 1 de DICIEMBRE del 2026 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Ex Nº 21557-561484-21 la Resolución Nº 043821 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.821

VISTO el expediente N° 21557-561484-21 iniciado por Natalia Tamara MACIEL atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en los períodos desde el 01/12/2006 al 31/12/2010 como becario en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de la provincia de Buenos Aires;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Natalia Tamara MACIEL DNI 28.385.270 desde el 01/12/2006 al 31/12/2010 como becario en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de la provincia de Buenos Aires, que revisten el carácter de insalubres.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVOS ($91.261,01) y PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEITITRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($78.223,72) por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma en concepto de contribuciones patronales no efectuadas.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-37184680-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 26717 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.717

VISTO, el expediente N° EX-2023-37184680-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de Leonel Jorge y Elizabeth Mirta PÉREZ, atento lo actuado con posterioridad al dictado de la RESO-2023-17612-GDEBA-DPPYRIPS de fecha 06-10-2023 y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 544351 dictada con fecha 5 de Mayo de 2005 se concedió beneficio pensionario a Leonel Jorge PEREZ y Elizabeth Mirta PEREZ, a liquidarse a partir del 22 de Abril de 2002, en los términos del art. 34° del Decreto Ley N° 9650/80;
Que a foja 212 mediante la Resolución N° 928706 de fecha 13 de noviembre de 2019, se procedió a convalidar la prórroga del beneficio de pensión de Leonel Jorge PÉREZ, por los ciclos lectivos 2011 y 2012 y se estableció la caducidad de la prestación, al día 07-08-12, fecha del último certificado agregado;
Que en la misma resolución se convalidó la prórroga del beneficio de pensión de Elizabeth Mirta PÉREZ por los ciclos lectivos 2013 a 2015 y se estableció la caducidad de la prestación al día 29-04-15 (fecha del último certificado agregado);
Que a fojas 249 del expediente digitalizado, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elizabeth Mirta PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 30-04-2015 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 ($1.245.981,48);
Que hasta aquí el proceder se ajustó a derecho, reflejado en el acto de orden 7;
Que ahora bien, el mismo sector a foja 250, procedió a formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Leonel Jorge PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 08-08- 2012 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 63/100 ($463.238,63); monto y períodos que se estiman en este estadio procesal no ajustados a derecho;
Que lo actuado en autos a posteriori del dictado de la RESO-2023-17612-GDEBA-DPPYRIPS, impone rectificar el art. 2° de la misma y dejar establecido que el correcto período que Leonel Jorge PÉREZ, percibió haberes indebidamente (ver ordenes 19 y 21) ES 08-08-2012 AL 30-06-2013 ascendiendo la deuda a la suma actualizada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.047,64);
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. RATIFICAR por su justeza el ARTICULO 1° de la RESO-2023-17612-GDEBA DPPYRIPS, que declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elizabeth Mirta PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 30-04-2015 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 ($1.245.981,48), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2. RECTIFICAR en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTÍCULO 2 de la RESO 2023-17612 GDEBA DPPYRIPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTICULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Leonel Jorge PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 08-08-2012 al 30-06-2013, que asciende a la suma actualizada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.047,64); conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto" .-*

ARTÍCULO 3. Intimar a Elizabeth Mirta PÉREZ y a Leonel Jorge PÉREZ para que, en el plazo perentorio de 5 (cinco) días, paguen ó propongan forma de pago de los cargos deudores impuestos por art. 1 y 2 de la presente; ello en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa; debiéndose suscribir a la adhesión de convenio de pago "on line".-
ARTÍCULO 4. Notificarles a Elizabeth Mirta PÉREZ y a Leonel Jorge PÉREZ que, la propuesta de pago en cuotas -en caso de ser aceptada por este Organismo- , las mismas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL (art. 66 Decreto Ley nro 7647/70) en el supuesto que no fuere habida la/el titular.-

ARTÍCULO 5.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda.-

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-46504239-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 30482 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 30.482

VISTO, el EX-2023-46504239-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de María Teresa VARELA y;

CONSIDERANDO :
Que de lo obrante en autos surge que a orden 2 por Resolución N° 848.055 del 01/09/2016 se otorga el beneficio jubilatorio a María Teresa VARELA;
Que a orden 12 las áreas técnicas liquidan el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el periodo comprendido desde el 30/06/2010 al 31/12/2016, que asciende a la suma de $106.125,68;
Que a orden 13 se constata el fallecimiento con fecha 02/01/2017; sin que se haya satisfecho la deuda;
Que a orden 12 página 3 se actualiza la deuda ascendiendo a $295.913,77 y constatando a orden 15/16 que no existe sucesorio abierto en cabeza de la causante;
Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el cargo actualizado a orden 17 e instarse a su recupero;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Declarar legítima, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), la actualización del cargo deudor impuesta a la hoy fallecida María Teresa VARELA, que asciende a la suma de $295.913,77.-
ARTÍCULO 2.- INTIMAR por Edictos a los derecho habientes de María Teresa VARELA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- Dar intervención a la Regional VII (ex Informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Tecnico Administrativo y a la Regional VII. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-544792-21 la Resolución Nº 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.044

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;
Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el

que tuvo lugar con fecha el 25/10/202', por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad ai fallecimiento de la causante;
Que se encuentra probado el vinculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI Nº 11.123.698-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir de! 26 de octubre de 2021 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas a! cárgo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesado
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Nº EX-2023-38768963-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 16930 de fecha 19 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 16.930

VISTO el expediente N° EX-2023-38768963-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Isabel Feliciana ZABALA, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 904.488 del 21/11/2018 se revocó la Resolución N° 888.255 que había reconocido servicios prestados en este ámbito a la titular, y se reconocieron los servicios de esta órbita en los términos de la Resolución N° 363/81 Ss.S.S del Decreto N° 540/81 y del Decreto Ley N° 9820/82 para presentar en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires;
Que posteriormente, al agregarse la Resolución de la caja citada concediéndole la prestación, se dictó la Resolución N° 930.405 del 18/12/2019 por la que se ordenó liquidar la parte proporcional del beneficio a partir del 5/06/2019 en base a lo actuado por las áreas técnicas;
Que del cruce informático efectuado por este Organismo y ante la denuncia de la propia interesada, se verifica que la misma percibió un beneficio jubilatorio de ANSES desde el período 03/2015 hasta el 01/2023;
Que debe mencionarse que tanto este Organismo como ANSES integran el sistema de reciprocidad previsto en el Decreto Nº 9316/46 dentro del que rige el principio de beneficio único que prohíbe la posibilidad de acumular dos prestaciones;
Que en consecuencia, acreditada la existencia de un beneficio anterior, las resoluciones que reconocieron los servicios de afiliación a esta caja y motivan la coparticipación en la jubilación otorgada por la Caja profesional, resultan ilegítimas, atento el principio de beneficio único consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;
Que por lo expuesto, corresponde revocar las resoluciones antes citadas, dar de baja al beneficio en planillas de pago e iniciar el trámite correspondiente a fin de liquidar la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente y el recupero de la misma;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 888.255 de fecha 11/04/2018, la Resolución N° 904.488 de fecha 21 de noviembre de 2018 y la Resolución N° 930.405 de fecha 18 de diciembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. DAR de baja en planillas de pago al beneficio correspondiente a Isabel Feliciana ZABALA, con documento DNI N° 10.610.180, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria. -
ARTÍCULO 3°. PRACTICAR cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular desde el 6/06/2019 y hasta

que opere la baja en planillas de pago. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Notificar. -

Departamento Regímenes Especiales.
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-26771478-GDEBA-SDPDIPS la Resolución Nº 27677 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27.677

VISTO, el EX-2024-26771478-GDEBA-SDPDIPS referido a Silvia Liliana GONZALEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución nº 8614 de fecha 29-03-2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Silvia Liliana GONZALEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Silvia Liliana GONZALEZ, durante el lapso 01-07-2011 hasta el 31-12-2023, cual asciende a la suma de $ 1.159.169,76 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y solicita abonar la deuda en un plan de pago de 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda ($1.159.169, 76); propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Silvia Liliana GONZALEZ, durante el lapso 01-07-2011 hasta el 31-12- 2023, el cual asciende a la suma de $1.159.169,76 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Silvia Liliana GONZALEZ, en la cantidad de 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas a descontar de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($1.159.169,76), conf. art. 61 del Decreto Ley n° 9650/80.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-37286191-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 27531 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 27.531

VISTO el expediente EX-2024-37286191-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Aldo MOROZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marcela Marina REBORA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Aldo MOROZ, con documento, DNI N° 14.096.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y 80 % de Profesor 11 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 22 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcela Marina REBORA, con documento, DNI N° 14.875.028.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de abril de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y 60 % de Profesor 11 hs. de Eseñanza Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2026-22972093-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 30241 de fecha 22 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 30.241

VISTO, el expediente electrónico EX-2026-22972093-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Eduardo Pablo SALVATIERRA y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 037.448 de fecha 20/08/2025 se acuerda beneficio de jubilación ordinaria a Eduardo Pablo SALVATIERRA;
Que posteriormente, en el orden 3 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente (error en cargos considerados), durante el lapso comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2025, por un total de $3.918.251,25 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a orden 10, Eduardo Pablo SALVATIERRA se notifica de la misma realizando como propuesta de cancelación abonar en 12 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que por lo expuesto, y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a Eduardo Pablo SALVATIERRA, durante el lapso comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2025 por un total de $3.918.251,25, atento los lineamientos vertidos en el presente. (conf art 61 DL 9650/80).
ARTÍCULO 2. Afectar del haber jubilatorio que percibe Eduardo Pablo SALVATIERRA 12 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda impuesta en el art 1 y cuya suma asciende a $3.918.251,25de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2026-102705-GDEBA-DCRIPS la Resolución Nº 27324 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27.324

VISTO el expediente EX-2026-102705-GDEBA-DCRIPS por el cual Agustín Alejandro CHAPUISAT, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Olga Javiera SANRAME, fallecida el 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021- 996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Agustín Alejandro CHAPUISAT, con documento, DNI Nº 4.681.370, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 27 de mayo de 2025 y hasta el 09 de mayo de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Ex-2023-23351073-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 29640 de fecha 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 29.640

VISTO el EX-2023-23351073-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por el hoy fallecido EUGENIO PEDRO ROTELA y;

CONSIDERANDO:
Que surge que con fecha 31-08-2023 se dictó RESO-2023-12660-GDEBA-IPS que declarara legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente (1-4-12 al 20-4-13) por el causante, que asciende a la suma de $145.930,88; intimándose a los derecho habientes al pago (art.3) ;
Que en esta instancia y a requerimiento de orden 25, se advierte que atento no haber sido satisfecha, corresponde declarar legítima la actualización que obra a orden 28 por la suma de $229.172,29 y perseguir su cobro intimándose a los derechos habientes por edictos (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y 66 del Decreto Ley N° 7647/70);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE B UENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la suma debida por el causante EUGENIO PEDRO ROTELA, que obra a orden 28, que asciende a la suma de $229.172,29; ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes del fallecido EUGENIO PEDRO ROTELA, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- . En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"; mandando mail asimismo a sucesiones @ ips.notificaciones. HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3.-. Dar intervención al Dpto. Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia (art. 3 in fine de la RESO-2023-12660-GDEBA-IPS).
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales y Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2024-43036656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 31042 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 31.042

VISTO el expediente EX-2024-43036656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Martha Ines GODOY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Sergio Bartolome SALINAS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Ines GODOY, con documento, DNI N° 16.640.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos de Enseñanza Media (con Módulos EX 7°, 8° y 9°), con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sergio Bartolome SALINAS, con documento, DNI N° 11.822.489.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de febrero de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos de Enseñanza Media (con Módulos EX 7°, 8° y 9°), con 22 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-24466853-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 28131 de fecha 07 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 2.813

VISTO el expediente EX-2025-24466853-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Hugo Rodolfo de la IGLESIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Alicia SCIAINI, fallecida el 21 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Rodolfo de la IGLESIA, con documento, DNI N° 8.235.271, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora – Desfavorabilidad 2 (60 %) - Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2025 hasta el 27 de enero del 2026, fecha que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex 2026-03002732-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 27869 de fecha 7 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 27896

VISTO, el EX-2026-03002732-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Miriam Lilian GONZALEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 032.903 de fecha 22/01/2025 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Miriam Lilian GONZALEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados), durante el lapso 01/03/2016 hasta 30/06/2025, el cual asciende a la suma de $5.314.888,15 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta, se notifica y se disconforma de la misma según nota de orden 5 pagina 3;
Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictamines y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles ". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Miriam Lilian GONZALEZ, durante el lapso 01/03/2016 hasta 30/06/2025, el cual asciende a la suma de $5.314.888,15, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Rechazar en esta instancia el reclamo de orden 5 página 3 y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Miriam Lilian GONZALEZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($5.314.888,15).
ARTÍCULO 3. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de orden 5 página 3 ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70. Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de orden 5 página 3; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex Nº 2024-17646682-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución Nº 27700 de fecha 1 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27700

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17646682-GDEBA-DRVIIIIPS referido a quien en vida fuera Alicia Susana PORTARO, en virtud de la situación previsional de Hugo Martin SANCHEZ y;

CONSIDERANDO,
Que por Reso-2025-20652-GDEBA-IPS de fecha 30/07/2025 se acuerda beneficio de Pensión a Hugo Martin SANCHEZ;
Que posteriormente, en el orden 34 fojas 2 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, que ascienden a la suma de $768.446,59,;
Que anoticiado de la misma el pensionado Hugo Martin SANCHEZ, propone cancelar la deuda mediante el pago de 5 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de las mismas; propuesta viable.
Que a orden 42 adjunta comprobantes de depósito de las cuotas abonadas y ha sido verificado su ingreso a las arcas del Organismo a orden 43;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Hugo Martin SANCHEZ, en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante, que asciende a la suma de $768.446,59, atento los lineamientos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 2. Dar por cancelado el cargo deudor por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante, que asciende a la suma de $768.446,59, atento los comprobantes que obran a orden 42, verificados en las arcas de este Organismo a orden 43.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex Nº 2023-22557528-GDEBA-CCAPIPS la Resolución Nº 27615 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27615

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22557528-GDEBA-CCAPIPS referido a Eva Margarita GUZMAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y;

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de Mar del Plata durante el período que comprende desde el 15/06/1998 hasta el 30/04/1999; Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Eva Margarita GUZMAN revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Eva Margarita GUZMAN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que ello así, el área técnica procede a liquidar el cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/06/1998 hasta el 30/04/1999 que ascienden a $145.935,35 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, se presenta la titular y acompaña comprobante de depósito bancario saldando el total del monto adeudado y cuya verificación a las arcas de este Instituto de Previsión Social, obra en el orden 28;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Eva Margarita GUZMAN, como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 15/06/1998 hasta el 30/04/1999 conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1999 hasta el 30/01/2002, que asciende a la suma de $145.935,325 y $109.451,51 respectivamente.
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima en el artículo 2 por la suma de $145.935,35 que se encuentra verificado el ingreso de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 28.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 1003-0021-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: CAPs Sor Teresa de Calcuta - Salliqueló.
Partido: Salliqueló.
Apertura: El 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $1.308.494.427,55.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 360 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 17 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
Nº de Expediente: EX-2026-13303870-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 7/2026 Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Rehabilitación de la Planta Tratamiento de Líquidos Cloacales y Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales, localidad de Suipacha-Partido de Suipacha.
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, el día 06 de enero de 2027 a las 12 hs.
Las obras consisten en: La Ampliación de la Red Cloacal Existente, Construcción de Dos Estaciones de Bombeo con sus respectivas impulsiones y la Rehabilitación Planta de Tratamiento existente en la localidad de Suipacha, partido de Suipacha.
Presupuesto oficial: Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Dos ($13.438.514.832,00) a valores del mes de Septiembre de 2026. Plazo de obra: 720 días corridos por cada Lote.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 06 de enero de 2027 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
N° de Expediente electrónico: EX-2025-23281611-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 19 v. nov. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0022-LPU26

POR 2 DÍAS - Obra: Desagües Pluviales en Gral. San Martín (Cuencas Lange y San Andrés).
Partido: General San Martín.
Apertura: El 22 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $7.652.584.231,61.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública PBACONTRATACIONES (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
Nº de expediente: EX-2026-23583589-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 20 v. nov. 24

Licitación Pública N° 1003-0023-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Entubamiento del Arroyo Sarandí. Partido: Avellaneda.
Apertura: El 22 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $51.707.693.706,79.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 720 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
Nº de expediente: EX-2026-21253814-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 20 v. nov. 27

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional 1°/2026 BID
Prórroga

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional 1°/2026 BID - Obra: LPI 1/2026 Obra: Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó-Pinamar; Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750, longitud: 24,75 Km.; Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211, longitud: 22,46 Km.; en Jurisdicción de los Partidos de: La Costa, General Lavalle, Pinamar y General Madariaga (Provincia de Buenos Aires). Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires Préstamo BID Nº 5418/OC-AR.
La nueva fecha de recepción y apertura de las ofertas es el 01/12/2026: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 01/12/2026. La presentación de ofertas electrónicamente no será permitida. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30hs del 01/12/2026. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

nov. 20 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 17/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Obras Varias en Escuela Educación Agraria N° 1.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, venta y/o retiro, a partir del día veinte (20) de noviembre de 2026 y hasta el día primero (01) de diciembre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do. Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.
El valor del pliego asciende a la suma de pesos: Trescientos Veinte Mil ($320.000,00).
Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($159.594.794.).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (09) de diciembre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-2549/2026.

nov. 20 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0020-LPU26

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Terminación Polideportivo Municipal - Municipio de Bragado.
Partido: Bragado.
Apertura: El 23 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $4.755.862.136,56.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 547 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/) .
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
Nº de expediente: EX-2026-23015028-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 24 v. nov. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1241-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camiones.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con Sesenta Centavos ($2.583.295.500,60).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 220/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-220-GDEBA-OPCGP)
Expediente: EX-2026-34733953-GDEBA-DPINYPOPCGP.

nov. 24 v. nov. 26

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 11-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs.
Presentacion de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 5 de enero de 2027 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 5 de enero de 2027 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 53/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 53/2026, para Contratar la Obra Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $264.962.990,46 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa con Cuarenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de diciembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $264.962,99 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos).
Expediente: 4003-66777/2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 54/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 54/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra Pequeñas Obras de Desagües Complementarios en el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $421.004.370,19 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Millones Cuatro Mil Trescientos Setenta con Diecinueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Diciembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $421.004,37 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatro con Treinta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-67284/2026

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 123/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Puesta en Operatividad de Cámaras Corporales Portátiles y de Estaciones de Recolección de Datos para la Policía Municipal de Avellaneda -Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 18/12/2026.
Hora: 11 hs.
Valor del pliego: $468.905,00.
Presupuesto oficial: $937.810.000,00 (Pesos Novecientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda -
Horario: 08:00 a 15:30 horas.
Decreto nro: 5246/2026. fechado el 17/11/2026
Expediente: MAVE00045-I-2026-00000022-0020

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6190-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 416R-6190-2026, para la Ejecución de la Obra: Sendero Parque Independencia, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil ($151.434.000), a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, sin Precio Tope, con un Anticipo Financiero del 20 % y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 10 de diciembre de 2026, a las 09:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro ($151.434.)
Capacidad de contratación: Igual o superior a $283.938.750.

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública N° 417R-5346-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-5346-2026, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación calle 17 De Mayo y Carlos Gardel - calle de ingreso a Barrios Villa Nocito y Vista Alegre, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos ($877.402.184,70), a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin Anticipo Financiero y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 10 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Ochocientos Setenta Y Siete Mil Cuatrocientos Dos Con Dieciocho Centavos ($877.402,18.)
Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría IV - Pavimentos.
Capacidad de contratación: Igual o superior a $1.389.220.125,78.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública N° 417R-5541-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-5541-2026, para la Ejecución de la Obra: Intervención de Reductores de Velocidad en la ciudad de Bahía Blanca - Etapa 2, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos ($184.786.545,66.), a realizarse por el Sistema de Contratación Unidad de medida sin anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 10 de diciembre de 2026 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos ($184.786.545,66.)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría IV - Pavimentos
Capacidad de contratación: Igual o superior a $338.775.333,71.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 75/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Dos (2) Camiones Balancín tipo Marca Iveco Modelo 170E22 y Un (1) Camión Porta Contenedor y 10 Contenedores, todos los servicios con chofer, sin combustible y con mantenimiento mecánico
Presupuesto oficial total: $685.464.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $685.500,00
Expediente Nº 4011-20751-SOP-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 76/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Tres (3) Camiones Batea con Chofer, Combustible y con Mantenimiento Mecánico.
Presupuesto oficial total: $593.190.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2026, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $593.200,00
Expediente Nº 4011-20790-SOP-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 77/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Micros para Traslado de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores para la Colonia de Verano Municipal en el Complejo Municipal Los Privilegiados, Ejercicio 2027.
Presupuesto oficial total: $675.000.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección

de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de diciembre de 2026, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de diciembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $675.000,00
Expediente Nº 4011-20805-SDSC-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 78/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de Los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $1.093.680.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de diciembre de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de diciembre de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $1.094.000,00
Expediente Nº 4011-20778-SSP-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 79/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Realización de Trabajos de Blindaje y Equipamiento para Móviles Policiales del Distrito de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $230.000.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de diciembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $230.000,00
Expediente Nº 4011-20293-SG-2026

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal
Presupuesto oficial: $167.000.000,00-
Valor del pliego: $167.000,00.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220
Apertura de ofertas: 09 de diciembre de 2026 - 08:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez
Decreto Nº 3225/2026.
Expediente: MCS-1213/2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.
Presupuesto oficial: $320.000.000,00.
Valor del pliego: $320.000,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 155 -planta baja- Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220.
Apertura de ofertas: 09 de diciembre de 2026 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Presentacion de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Decreto Nº: 3226/2026
Expediente: MCS-1214/2026

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para la ejecución de la obra Repavimentación avenida Julio Argentino Roca para la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.
Presupuesto estimado: Pesos Cuatrocientos Doce Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos ($412.117.600.-).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($ 0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 11:00 horas del día 16 de diciembre de 2026.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2026 11:00 horas en el Despacho de la Sra. Intendenta Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.
Expediente Nro. 4022-18.255/2026.

nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 7/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal
Presupuesto oficial: $1.040.355.730,59.- (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 59/100.-)
Presupuesto oficial: 736.149,37 UVIs
Presentación de propuestas: Hasta el día 15/12/2026 - Hora: 14:00
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 16/12/2026 - Hora: 8:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37212/2026.

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública N° 9/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 9 - Servicio de Foto Multa en el Partido de General Paz
Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de diciembre de 2026, a las 14 hs.
Apertura de propuestas: El día 21 de diciembre de 2026 a las 9 hs.
Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal, ubicada en Calle Obdulio H. Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en el mail generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37521/2026.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.
Fecha y hora de apertura: 09 de diciembre de 2026 - 10.00 horas.
Valor del pliego: $1.564.698,88 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 88/100).
Presupuesto oficial: $1.564.698.880,95 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 95/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 1616-S-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios
Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre de 2026 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $1.035.667,24 (Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 24/100)
Presupuesto oficial: $1.035.667.248,48 (Pesos Un Mil Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 48/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1707-S-2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.
Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre de 2026 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $205.004,26 (Pesos Doscientos Cinco Mil Cuatro con 26/100)
Presupuesto oficial: $205.004.263,14 (Pesos Doscientos Cinco Millones Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 14/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1720-S-2026

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 146/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor y Ampliación de Edificio con destino a Salud y Espacios Comunitarios, ubicado en Gral. Ocampo N° 186 de la localidad de Villa Luzuriaga.
Fecha apertura: 09 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $945.803.538,05.- (son Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cinco Centavos)
Valor del pliego: $946.000.- (Son Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Mil)
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1624/INT/2026.

nov. 24 v. nov. 30

Licitación Pública Nº 147/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliacion un Aula y Dependencia - Jardín de Infantes N° 983 Rafael Castillo.
Fecha apertura: 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $254.087.643,14- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Catorce Centavos)
Valor del pliego: $255.000.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5323/INT/2026.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 01/2026, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján, por un plazo inicial de cinco (5) años.
Presupuesto oficial: $34.730.562.856,90 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Noventa Centavos).
Presentación de las ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537, de la ciudad de Luján.
Apertura de las propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537, de la Ciudad de Luján.
Consultas: licitaciones@lujan.gov.ar.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar o en https://gobiernoabierto.lujan.gob.ar/.
Adquisición de pliegos: Podrán adquirirse hasta el día 9 de diciembre de 2026 inclusive, en la Tesorería Municipal, sita en la calle San Martín N° 550, de la ciudad de Luján, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma de $30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).
Aprobada por Decreto Nº 1785/2026
Expediente EX-2026-00149139

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 60-2026. Objeto: Adquisición de Luminaria para ser instalada en la localidad de San Antonio de Padua y Merlo Sur.
Presupuesto oficial: $524.364.950,00.-
Valor del pliego: $5.243.649,50.-
Fecha de apertura: 04/12/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de noviembre de 2026, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 01 y 02 de diciembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 04/12/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 31/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento del Camino de la Piedra.
Presupuesto oficial: $408.120.000,00.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 03/12/2026 - Hasta 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 09/12/2026 - 12:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 12:00 hs. del día 09 de diciembre de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 53/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 53/2026 por la cual se Solicita la Construcción de la Escuela Secundaria Nº 4, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.
Apertura: 21/12/2026
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 70/100 ($3.098.077.173,70)
Valor del pliego: Pesos Tres Millones Noventa y Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100 ($3.098.077,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1474/2026
Expte. Nº 7763/2026

nov. 24 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 54/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 54/2026 por la cual se solicita las obras de Intervención Vial en la Av. Tratado Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.
Apertura: 22/12/2026
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Trecientos con 00/100 ($1.483.963.300,00)
Valor del pliego: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 ($1.483.963,00).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1475/2026
Expte. Nº 8720/2026

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 38/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo, Pluviales y Pavimentos calle Lote Municipal, Parque Industrial
Tipo de obra: Civil
Plazo de obra: 9 meses
Presupuesto oficial: $2.700.000.000,00
Forma de contratación: Ajuste Alzado
Valor del pliego: $700.000
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 24 v. nov. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - EE-443-CC
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.
Tipología: Etapa múltiple
Modalidad: Orden de compra abierta
Valor del pliego: $392.000.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 17/11/2026 a las 12:00 hs, ha sido prorrogada para el día 09/12/2026 a las 12:00 hs
Fecha tope para efectuar consultas: 30/11/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

nov. 24 v. nov. 25

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública por el lapso de Dos (02) días en el expediente nro. EX-2025-20589654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado Adquisición de Servidores para el Organismo.
Asunto: Adquisición de Servidores, con destino a Cubrir las Necesidades Operativas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el portal Pbac.
Fecha y hora de apertura: Jueves 3 de diciembre de 2026 / 11:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: Pbac, Dirección de Administración - División Compras y Registros Patrimoniales.
Expediente Nro. EX-2025-20589654-GDEBA-DVMEYACRJYPP

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/26
Prórroga

POR 1 DÍA - Préstamo Nº 982 Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe
Nombre de la obra: Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 5 oficina N° 509, el día 9 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en:
1. Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: Comprende la construcción de un acueducto de PRFV de 1.200 mm de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.
2. Cisterna y bombeo Estadio Único: Comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la zona Oeste.
3. Cisterna San Lorenzo: Comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur- Oeste.
4. Acueducto secundario oeste: Comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm, para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.
5. Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: Comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.
6. Repotenciación de estaciones de bombeo de agua de La Plata: Comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.
Plazo de obra: 720 días corridos.
Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Oferta por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Pesos Argentinos Seiscientos Dieciséis Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100 ($616.830.000,00).
Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 9 de diciembre de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (oferta económica).
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Consultas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11 oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
N° de expediente electrónico: EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SALUD
HIGA PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 03/27, para la Adquisición de Determinaciones para Hemostasia

II con Equipamiento, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de diciembre de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Sesenta Mil Cincuenta con 00/100 ($217.260.050,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1037-GDEBA-HIGAPFMSALGP
EX-2026-32097377-GDEBA-HIGAPFMSALGP

Licitación Privada N° 4/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 04/27, para la Adquisición de Determinaciones para Áreas especiales I con Equipamiento, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiséis Millones Veintidós Mil Cien con 00/100 ($326.022.100,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1038-GDEBA-HIGAPFMSALGP
EX-2026-32486601-GDEBA-HIGAPFMSALGP

HZGA LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada Nº 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2027, para la Contratación, Adquisición de Antibióticos-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps
Apertura de propuesta: Se realizará día 03 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $67.073.598,40. Pesos: Sesenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 40/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.
DISPO-2026-2970-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2026-25879449-GDEBA-HZGLMMSALGP

Licitación Privada Nº 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02 / 2027, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps
Apertura de propuesta: Se realizará día 03 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $148.155.188,50. Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con 50/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.
DISPO-2026-2965-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2026-25851468-GDEBA-HZGLMMSALGP

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 16/2027

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16-2027, para la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para cubrir el

Período del 01/01/2027 al 31/12/2027 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $406.552.000,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:
https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2026-1065-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2026-30445523-GDEBA-HZGMLVMSALGP

nov. 25 v. nov. 26

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 29/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2027, para la que se solicita la Adquisición de Insumos Gasa No Tejida, Indicador Biológico para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027 y solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Uno con 50/100 ctvs. ($116.000.561,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2026-1807-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2026-36249366-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

Licitación Privada N° 34/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2027, se solicita la Adquisición de Cloruro de Sodio Solución Inyectable con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 al 30-06-2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 Ctvs. ($209.300.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2026-1806-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2026-33697196-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

Licitación Privada N° 39/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2027, se solicita la Adquisición de Soluciones: Cloruro de Sodio, Dextrosa, etc. para cubrir las necesidades desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 ($144.033.130,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2026-1808-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2026-33696623-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

HZGA DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 3/2027
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 3/2027, para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Diagnostico por Imágenes para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico del

Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, la Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 noviembre 2026 en el horario de 08:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 ($71.589.048,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-348-GDEBA-HIGAAAEMSALGP
EX-2026-31266260-GDEBA-HIGAAAEMSALGP

HIGA SAN FELIPE

Licitación Privada N° 5/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2027 RG para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y Turbidimétricas c/Prov. de Equipamiento, para cubrir el Período del 1/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 01/12/2026 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del HIGA San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($190.244.500,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2026-1358-GDEBA-HZGASFMSALGP
Expte. 2026-34372787-GDEBA-HZGASFMSALGP

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 13/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/2027, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $92.561.180,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-1039-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2026-34263266-GDEBA-HZGMLVMSALGP

Licitación Privada Nº 14/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/2027, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $126.350.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-1040-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2026-34261259-GDEBA-HZGMLVMSALGP

HIGA SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 28/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Adquisición de Medicamentos (Estreptoquinasa) por el

Período de Noviembre-Diciembre de 2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de diciembre de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100 ($368.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-843-GDEBA-HZGASRMSALGP
EX-2026-38961400-GDEBA-HZGASRMSALGP

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 62/2026

POR 1 DÍA - Por: Refuerzo Perimetral de Seguridad en el establecimiento. E.E.A Jardín 926.
Fecha de apertura: Día, 30 de noviembre de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos 25 noviembre de 2026
Hora de venta 10:00 a 12:00 hs.
Monto del pliego. $280.606.00
Presupuesto oficial $140.303.051.14
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 576
Expediente N° 62/2026

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 56/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 56/2026, para contratar la Adquisición de Equipos de Alumbrado Público, incluyendo Luminarias LED y Fotocelulas, para la Renovación y Ampliación del Sistema de Iluminación en el Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $680.000.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de diciembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil).
Expediente: 4003-63930/2026.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública Nº 57/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 57/2026, para contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $550.122.576,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Setenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de diciembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $550.122,58 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Veintidós con Cincuenta y Ocho Centavos).
Expediente N° 4003-68123/2026.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 125/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Guardapolvos, Mochilas y Zapatillas para Programa Municipal de Punta en Blanco -Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 28/12/2026. Hora: 11 hs.
Valor del pliego: $316.390,60.
Presupuesto oficial: 632.781.200,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.
Decreto Nro. 5285/2026 fechado el 18/11/2026.
Expediente: GENE00026-I-2026-00000466-0012.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-4034-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4034-2026, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles del partido de Bahía Blanca Etapa 1 - 2026 - Sector 1, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Dieciséis con Veinticinco centavos ($466.281.316,25), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, la obra no prevé anticipo financiero, ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 11 de diciembre de 2026 a las 9:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con Treinta y Dos centavos ($466.281,32).
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Código IV - Pavimentos.
1. * Capacidad de contratación: igual o superior $854.849.079,79.-
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública Nº 417R-4036-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-4036-2026, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Etapa 1 - 2026 - Sector 3, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Veinte Millones Doscientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos ($620.226.161,82), a realizarse por el sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Veinte Mil Doscientos Veintiséis con Dieciséis Centavos ($620.226,16).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría IV - Pavimentos
Capacidad de Contratación: Igual o superior a $1.085.395.783,19.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública Nº 417R-4037-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-4037-2026, para la Ejecución de la Obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles del partido de Bahía Blanca Etapa 1 - 2026 - Sector 4, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con Cuarenta y Siete centavos ($685.046.401,47), a realizarse por el sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin Anticipo Financiero y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Apertura de la propuesta: Día 11 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta centavos ($685.046,40.)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría IV - Pavimentos
Capacidad de contratación: Igual o superior a $1.255.918.402,70
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública Nº 417R-4035-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4035-2026, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles del partido de Bahía Blanca Etapa 1 -2026- Sector 2, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos ($514.480.186,82), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, la obra no prevé anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 11 de diciembre de 2026 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta con Diecinueve Centavos ($514.480,19).
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Código IV - Pavimentos.
1. * Capacidad de contratación: Igual o superior $943.213.675,84.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 10 -Construcción, Provisión y Colocación de Cancha de Hockey con Césped Sintético.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $417.311.679,68 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones, Trescientos Once Mil, Seiscientos Setenta y Nueve con 68/100)
Presentación de propuestas: Hasta el día 15/12/2026 - Hora: 14:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 16/12/2026 - Hora: 9:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37740/2026.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 23/26 para el Servicio de Laboratorio, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $490.862.167,92 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 92/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2026. Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 30 de noviembre de 2026.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 2 de diciembre de 2026.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2026-0003825-O

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 129/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Alquiler de Ropa, Lavado, Planchado, etc.
Fecha de apertura: 17 de diciembre 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $155.922.000 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil).
Valor del pliego: $156.000 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6923/Int/2026.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2026
Segundo Llamado
Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Nº 1. Objeto: Adquisición de Tres Inmuebles.
En referencia a la Licitación Pública citada se informa que habiéndose declarado fracasado el primer llamado, se fija la fecha de apertura del segundo llamado conforme el siguiente detalle:
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2026.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53, Municipalidad de La Plata.
Expediente Nº 4061-2131097/2026

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Duggan. Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. A, Mza. 11, Pc. 2 con una superficie estimada de 500 m2. Precio base: Pesos Cuarenta y Ocho Millones ($48.000.000,00).
Cir. V, Secc. A, Mza. 29, Pc. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 con una superficie estimada de 400 m2. Precio base: Pesos Cuarenta y Dos Millones cada una ($42.000.000,00)
Consultas al pliego: Dirección de Hábitat mheredia@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com
Apertura de sobres: 22 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 22/12/2026 a las 11:30 hs.
Expediente administrativo N.º 4102-1111/2026 CD 15.425/2026.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 26/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X, Segundo Llamado.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 14 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $226.094.880,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)
Expediente: EX-2026-00248679-SI-SSSALU

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Nueva Terminal - Villalonga.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 09/12/2026. Hora: 08:30 hs.
Fecha de apertura: 09/12/2026. Hora: 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $275.885.761,08 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 08/100).
Valor del pliego: $85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Casa de la Cultura Viejo Hotel, sito en calle Hipólito Irigoyen y Río Colorado de la localidad de Villalonga (pcia. Buenos Aires).
Decreto municipal Nº 2589/26.
Expediente Nº 4084-2226/26.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 71/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 71/26 por la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras y Copiado con destino a cubrir las Necesidades del Año 2027 de Diversas Dependencias, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $376.522.355,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $376.522,00.
Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2026, 09:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5436-2026

nov. 25 v. nov. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 33 - EE-491-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Módulos de Estanterías Metálicas.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 11/12/2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 2/12/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo.** Se hace saber, según Ley 11.867, que ROBERTO CARLOS UDRIZARD, DNI 12.401.899 (Pública S/N, Basavilvaso, Entre Ríos), cede a Roberto Rubén Martí, DNI 23.222.147 (Centenario 4595, Ciudadela, Buenos Aires), la transferencia de Habilitación Comercial del rubro: Carnicería, Venta de Pollos, Lechón y Huevos, sita en Güemes 49, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Oposiciones de ley en el domicilio comercial. Vendedor Roberto Carlos Udrizard, DNI 12401899; Comprador, Roberto Ruben Marti, DNI 23222147.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr. TAKASHIMA MITSUHIRO, DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO, DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131 de Fcio. Varela ceden y trasfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de Nivel Secundario denominado Instituto Manuel Belgrano DIEGEP N° 7725, ubicado en la calle Beruti N° 944 de la localidad de Florencio Varela, al Sr. Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855, con domicilio en la calle Monte agudo N° 3352 Fcio Varela. Takashima Mitsuhiro, DNI 90020824. Yoshida Hisako, DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se comunica que por contrato de fecha 26 de mayo de 2022 CULTURA INTEGRAL SA, CUIT 30-53624008-6, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula DPPJ 6614, Legajo 6354, con domicilio legal en Conesa 406, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Néstor Villarino, cede y transfiere la titularidad del establecimiento educativo privado denominado "Colegio Nazaret", sito en la calle Conesa Nº 406 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a favor del Obispado de Quilmes, CUIT 30-63492428-7, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 3280 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representado por Néstor Villarino. El establecimiento educativo transferido abarca los siguientes niveles y registros oficiales: Nivel Inicial y Nivel Primario: Nº 0481 DIEGEP; Nivel Secundario: Nº 6823 DIEGEP, Distrito escolar: Quilmes (085), provincia de Buenos Aires. La transferencia se instrumentó mediante contrato de fecha 26 de mayo de 2022, asumiendo la parte adquirente la absoluta continuidad jurídica y la totalidad de las obligaciones previsionales, laborales y de la seguridad social del personal docente y no docente de la planta funcional de la institución. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido establecimiento dentro del término legal. Néstor Villarino. Director de Cultura Integral S.A. y Pbro. Lucio Daniel Carvalho Rodríguez, apoderado del Obispado de Quilmes.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Chacabuco**. YAO DONG en carácter de apoderado de la firma Changuito y Gondola JH SRL, CUIT 30-71470649-3 vende, cede y transfiere a Li Hongjuan, CUIT 27-95743773-2 Fondo de Comercio denominado Changuito y Gondola JH SRL sito Hipólito Yrigoyen 705, Chacabuco, Bs. As., que funciona bajo el rubro de Supermercado. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Li Hongjuan, Comprador, DNI 95.743.773, Yao Dong, Apoderado (Vendedor), DNI 94.115.042

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr. TAKASHIMA MITSUHIRO DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131 de Fcio. Varela ceden y trasfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de Nivel Primario denominado Instituto Manuel Belgrano DIEGEP N° 3560, ubicado en la calle Beruti N° 902 de la localidad de Florencio Varela, al Sr. Takashima Alejandro Agustín DNI 27806855, con domicilio en la calle Monte agudo N° 3352. Fcio. Varela. Takashima Mitsuhiro, DNI 90020824, Yoshida Hisako, DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de fondo de comercio. ZHENG JIANWANG, DNI 95.164.344, vende, cede y transfiere a favor de Zhuang Zhumei, DNI 95.456.834, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en diagonal Granaderos Nº 349 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Jiawang, DNI 95.164.344; Zhuang Zhumei, DNI 95.456.834

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DIAS - **Ituzaingó**. LIN JINHUA, DNI 93490269, transfiere el Fondo de Comercio Supermercado Total en Monroe 1023/27- Nahuel Huapi 1028, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Li, DNI 94036467. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Lin Jinhua DNI 93490269, Vendedor; Lin Li DNI 94036467, Comprador.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata.** SANTANDREA, DANIELA CECILIA, CUIT 27-26946208-1 y SANTANDREA, DARÍO EMMANUEL, CUIT 20-33590423-1 transfieren a Venier, Alejandro Ismael, CUIT 20-24892847-7; Lofeudo, Diana Elizabeth, CUIT 27-21111743-0; Russian, Myrian Mabel, CUIT 27-22610802-0 y Venier, Sergio Gabriel, CUIT 20-28471784-9, el Fondo de Comercio El Rosedal De La Plata, sito en calle 18 Nro. 1000, de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Daniela Cecilia Santandrea DNI 26.946.208 Vendedor, Darío Emmanuel Santandrea, DNI: 33.590.423, Vendedor; Alejandro Ismael Venier, DNI: 24.892.847; Comprador; Diana Elizabeth Lofeudo, DNI: 21.111.743, Comprador, Myrian Mabel Russian, DNI: 22.610.802, Comprador, Sergio Gabriel Venier, DNI: 28.471.784, Comprador.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. PILEGGI CLARA LUCÍA, DNI 14.090.077, domiciliada en Ameghino 741, Florencio Varela, transfiere a Mirta Estela Meza, DNI 18.302.149, domiciliada en J. V. González 3431, Quilmes, el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Fiambres y Embutidos sito en Hipólito Yrigoyen 1927, Florencio Varela, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en el negocio. Pileggi Clara Lucía, DNI 14.090.077; Mirta Estela Meza, DNI 18.302.149.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** YAN GUOAI DNI 94728344 comunica Transferencia de Habilitación a Ye Yun DNI: 95115100 Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones La Haya 3255 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Yan Guoai, DNI 94.728.344, (Vendedor);Ye Yun, DNI 95.115.100, (Comprador).

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** Transferencia fondo de comercio. MANTEL PABLO RAMÓN, DNI 8.425.685, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubros: Perfumería, Bazar, Artículos de limpieza, Carnicería, Fiambrería, Lácteos, Comestibles envasados, Verdulería, Frutería, Prod. de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios y No Alimenticios, Venta de Galletas, Pan Envasado Con Rotulo de Panadería, Venta de Carbón en Bolsitas, Artículos de Librería. Sito en la Calle: Willam Morris nro. 2905/2911 - Pavon Gervasio nro. 3493/3499, Castelar, partido de Morón a Huang Hefei, DNI 95.057.433, Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 12 de noviembre del 2026. Mantel Pablo Ramón, DNI 8.425.685; Huang Hefei, DNI 95.057.433.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que el Sr. HENCHLEY JORGE HORACIO HAROLDO con DNI 20012916 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista Supermercado Pronto sito en Dihel Carlos 2904, Almirante Brown, Longchamps, Bs. As. al Sra. Lin Xiadi con DNI 96400309. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido dentro del término legal. Vendedor: Henchley Jorge Horacio Haroldo con DNI 20012916; Comprado: Lin Xiadi con DNI 96400309.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento de la Ley N° 11.867, Art. 2), se hace saber que BARBERIO GASTÓN DANIEL, DNI 32.932.434, en mi carácter de socio de Nápoles, CUIT 30-71618093-6, con domicilio en av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2250, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Nápoles, destinado a Servicios de Club Deportivo y Bar, sito en la av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2250, a favor de Alejandro Giallonardo, DNI 25.106.224, Presidente de Diprobex S.A., CUIT 30-71882825-9, Cuentas municipales 27863 y 27883, Exp. 4037-3645-G-2018 y 4037-1913-N-2019, respectivamente, con domicilio en av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2250, Florencio Varela. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Barberio Gastón Daniel, Socio (Nápoles), DNI 32.932.434; Alejandro Giallonardo, Presidente (Diprobex SA), DNI 25.106.224.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MAXIMILIANO CARLOS HERNANDEZ, CUIT 20257756174 transfiere a Ricardo Damian Chapapi, CUIT 20256617529. Fondo de Comercio de Carnicería Granja sito en Las Orquideas1643 de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en ese domicilio. Maximiliano Carlos Hernandez, CUIT 20257756174; Ricardo Damián Chapapi,

CUIT 20256617529.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **José. C. Paz**. El señor WANG ERLIN, DNI N° 96.287.178, CUIT N° 27-96287178-6, con domicilio en Chacabuco N° 2645 de José C. Paz, Buenos Aires, vende al señor Yang Zhong, DNI N° 96.115.828, CUIT N° 20-96115828-2 con domicilio en Av. Ricardo Balbin N° 2360 San Martin, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Chacabuco N° 2645 de José C. Paz Buenos Aires - C.E. N° 4131-140144/2011 - Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Wang Erlin, Vendedor, DNI 96287178; Yang Zhong, Comprador, DNI 96115828.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora WANG YUYI, DNI N° 95.492.493, CUIT Nº 27-95492493-4, con domicilio en Coronel Martiniano Chilavert N° 1.843 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Wang Qinan, DNI N° 19.067.102, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al señor Lin Shiliang, DNI N° 94.036.061, CUIT Nº 20-94036061-8, con domicilio en Intendente Alfaro N° 50 de Acassuso, San Isidro, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Intendente Corvalán N° 1.202 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-168646-L-2015, Cuenta de Comercio N° 27954924934. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Wang Qinan, DNI N° 19.067.102, Apoderado, Cedente; Lin, Shiliang, DNI N° 94.036.061, Cesionario.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El señor ZHUANG JIE, DNI N° 95.446.257, CUIT Nº 23-95446257-9, con domicilio en Bustos N° 836 de Lomas de Zamora, Buenos Aires, representado por Quiroga, Sandra Beatriz, DNI N° 22.617.814, en carácter de Apoderada, vende a la señora Xue Songqing, DNI N° 96.210.404, CUIT Nº 27-96210404-0, con domicilio en Centenario N° 1.708 de Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Panadería Sin Elaboración, Artículos de Limpieza y Perfumería Con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Centenario N° 1.708 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-108739-G-2010, Cuenta de Comercio N° 95446257. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Quiroga, Sandra Beatriz, DNI N° 22.617.814, Apoderada Vendedor; Xue Songqing, DNI N° 96.210.404, Compradora

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. JORGE MIGUEL SASTRE, DNI 10996888 cede habilitación a Natalia Elizabeth Jara, DNI 29029737, Agencia de Lotería y Quiniela; domicilio comercial y oposiciones Alfonso Pareja 2401, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Jorge Miguel Sastre, DNI 10.996.888; Natalia Elizabeth Jara, DNI 29.029.737

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr. TAKASHIMA MITSUHIRO, DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO, DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131 de Fcio. Varela ceden y trasfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de Nivel Primario denominado Instituto Manuel Belgrano DIEGEP N° 3560, ubicado en la calle Beruti N° 902 de la localidad de Florencio Varela, al Sr. Takashima Alejandro Agustín DNI 27806855, con domicilio en la calle Monte agudo N° 3352 Fcio. Varela. Takashima Mitsuhiro, DNI 90020824. Yoshida Hisako, DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CAROLINA NIETO, CUIT: 27-29656281-0, transfiere a Bombana SRL, CUIT: 30-71950964-5, representada legalmente por Anabella Nieto, CUIT: 27-31240437-6, un comercio rubro Hamburguesería - Panchería, que lleva el nombre Michelangelo, con domicilio en Pte. Perón 1609, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, Reclamo de Ley en el mismo. Carolina Nieto, DNI 29.656.281; Anabella Nieto, DNI 31.240.437 por Bombana SRL, CUIT: 30-71950964-5.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora YE, FENG, DNI N° 95.509.794, CUIT Nº 27-95509794-2, con domicilio en Ciudadela N° 183 de Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, representada por la señora Lin, Jingru, DNI Nº 95.605.908, en carácter de Apoderada, cede en forma gratuita a la señora Lin, Jingru, DNI N° 95.605.908, CUIT N° 27-95605908-4, con domicilio en Castelli N° 836 de Trenque Lauquen, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Despensa, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan Con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Claudio María Joly Nº 2.015 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-77372-C-2008, Cuenta de Comercio N° A27955097942. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Lin, Jingru, DNI N° 95.605.908, Apoderada, Cedente; Lin, Jingru, DNI N° 95.605.908, Cesionario.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, el Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN CARRANO ARAGÓN, DNI Nº 32.724.724, CUIT Nº 20-32724724-8, con domicilio en Héroes de Malvinas Nº 400, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio denominado Panadería y Confitería Alexis, Número de Comercio Nº 550540, ubicado en Av. Balbín (Ex Mitre) Nº 4685/4691, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Eduardo Manuel Carrano, DNI Nº 16.239.726, CUIT Nº 20-16239726-6, con domicilio en Balbín Nº 4691, San Miguel, provincia de Buenos Aires. La transferencia comprende la habilitación comercial y los muebles e instalaciones existentes afectados a la explotación, quedando expresamente excluida la propiedad del inmueble donde funciona el establecimiento. Para las oposiciones y reclamos de ley se fija el domicilio en Av. Balbín (Ex Mitre) Nº 4685/4691, San Miguel, provincia de Buenos Aires. San Miguel, provincia de Buenos Aires, noviembre de 2026. Claudio Sebastián Carrano Aragónel Vendedor; Eduardo Manuel Carranoel Comprador.

nov. 25 v. dic. 1°

CONVOCATORIAS

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, para el 15 de diciembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y, de fracasar ésta, a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Benjamín Seaver 5470, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.
2º) Consideración del Balance General cerrado el 30/4/2026 para su aprobación por los accionistas.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º) Consideración de la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
5º) Elección de nuevas autoridades, fijación del número, distribución de cargos de los directores designados y plazo de su mandato.
Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado apoderado.

nov. 18 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial SA (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico Nº 43, cerrado el 31 de julio de 2026.
3) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026. Distribución de resultados, resultados no asignadosy reservas, de corresponder.
4) Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
5) Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios, de corresponder.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral SA (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico Nº 43 cerrado el 31 de julio de 2026.
3) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026. Distribución de resultados, resultados no asignadosy reservas, de corresponder.
4) Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
5) Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios, de corresponder.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

BACARA INTERNACIONAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacara Internacional SA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2026, a las 11 horas, en San Martín 171 piso 3 de Bahía Blanca a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea,
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Resultados y demás Estados Contables, correspondiente al ejercicio económico Nº 49 cerrado el 30 de junio de 2026,
3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura como también, el destino de los Resultados acumulados al cierre del Ejercicio Económico,
4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato y elección de Síndico titular y suplente por un año.
Firmado Leonardo Suarez Gordillo, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SEM

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 15 de diciembre de 2026, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro Nº 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 91º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
5) Destino del resultado del ejercicio;
6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de un Director Titular por el término de un ejercicios por renuncia; c) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; d) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; e) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.
El Directorio. Tandil, 18 de septiembre de 2026.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-2004 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 15 de diciembre de 2026 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.
Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., Oscar Alberto Teruggi, Presidente. Aixa Laura Magnasco, Secretaria

nov. 19 v. nov. 26

RE Y SE REPARACIONES Y SERVICIOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 16 de noviembre de 2026, conforme al Acta Nº 35, se convoca a los accionistas de Re y Se Reparaciones y Servicios SA a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el jueves 10 de diciembre de 2026, a las 14:00 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo Nº 484, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la remoción del señor Lucas Martin Ojeda del cargo de director suplente para el que fue designado por la Asamblea del 26 de agosto de 2026, Acta Nº 20.
3- Consideración de la designación de un director suplente en reemplazo, si se aprueba la remoción, por el término que corresponda conforme al estatuto social.
4- Autorizaciones para las publicaciones y los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas y de las autoridades designadas por la Asamblea del 26 de agosto de 2026, según corresponda.
Para asistir, los accionistas deberán cumplir en la sede social, con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea, el depósito o la comunicación de asistencia que corresponda conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Ing. Miguel Ángel Santianes, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

TORTUGAS COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
2°) Consideración de los documentos que prescribe el articulo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2026. Su aprobación.-
3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. -
5°) Elección de tres directores titulares: con vencimiento de mandato el 31/08/2029. También corresponde la elección de un síndico titular y uno suplente por el plazo de un año. Se deja constancia que los directores titulares y síndico titular y suplente cuyos mandatos han vencido el 31/08/2026, pueden ser reelectos.
6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
7°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-
El Directorio. Agustin Dorignac, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

VIMURA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vimura SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2026, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Manuel Baliña 2061, Banfield, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Situación operativa, económica, financiera y patrimonial de la sociedad y alternativas de continuidad.
3) Informe sobre juicios laborales, medidas cautelares o ejecutorias y defensa de los intereses sociales. Renuncia de la Dra. Warell y designación de abogados.
4) Situación del inmueble social de Banfield y alternativas para afrontar el pasivo.
5) Situación y composición del directorio; designación de autoridades y determinación de su número y remuneraciones.
6) Continuidad o eventual disolución y liquidación; en su caso, designación de liquidadores y determinación de facultades.
7) Extravío y trámite de reemplazo de libros sociales; medidas de regularización.
Los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en Esmeralda 155, piso 8°, oficina 41, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 14 hs.
Miryam Cristina Rando, DNI 16.914.916, Presidenta de Vimura SA.

nov. 20 v. nov. 27

CÍRCULO MÉDICO DAIREAUX

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - En la ciudad de Daireaux, provincia de Buenos Aires, en el marco del Expediente de referencia EXP-60189/25 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios Autoconvocados del Círculo Médico Daireaux para el día diez del mes de diciembre de dos mil veintiséis, a las veintiuna horas en la sede social de calle Carlos Pellegrini N° 999, de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Tratamiento de los motivos de la convocatoria;
Segundo: Consideración de la Aprobación del inicio del procedimiento de Normalización por ante la D.P.P.J (Dirección Provincial de Personas Jurídicas);
Tercero: Elección y designación de una comisión normalizadora compuesta por 3 (tres) socios titulares;
Silvia Graciela Fernando (socia autorizada), CUIT 27-17520315-5.

nov. 24 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos SA a la Asamblea General Extraordinaria para el martes 22 de diciembre de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Cancha de pádel: Análisis de la situación actual de la cancha de pádel, evaluación de alternativas y determinación de las acciones a seguir.
3) Ingreso del Puesto 1: Análisis de la situación actual del ingreso del Puesto 1, evaluación de posibles modificaciones y determinación de acciones a seguir.
Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente, 20-23768804-0.

nov. 24 v. nov. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA ENTRE OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a AGO a realizarse el día lunes 22/12/2026 a las 9:00 hs. Primera Llamada, y 9:30 hs. Segunda Llamada en la sede social sita en Av. Independencia Nº 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. PBA con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
2) Lectura del Registro de Asociados.
3) Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoria, correspondiente al Cuadragésimo Quinto Ejercicio Económico, finalizado al 31-8-2026.
4) Aumento de Cuota Social.
5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
CUIT 30589376842, Claudio Troglia, Presidente, DNI 2710S883.

nov. 24 v. nov. 30

GRUPO COLONIA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los Sres. Accionistas de Grupo Colonia SA, Legajo 85981 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Diaz Velez Nº 2212, Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2026.
3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2026.
4) Traslado de sede social.
Sociedad no comprendida por el art. 299, Ley de General de Sociedades.
Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.

nov. 24 v. nov. 30

PERGAMINO MUEBLES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70928649-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18/12/2026 a las 17:00 horas en la sede social, sita en Bvard. Drago 1145, en la localidad de Pergamino, provincia de Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 18:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550: Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/6/2026.
3) Consideración y justificación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal aplicable.
4) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y del ejercicio finalizado el 30/6/2026.
5) Aprobación de la gestión del directorio.
Diego Mauricio Genoud, DNI 25.832.643, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

VIVIENDAS EVERHOUSE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Viviendas Everhouse Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco,

Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 12:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta;
2) Designación de directores y su remuneración;
3) Modificación del domicilio de la sede social.
Eduardo Roberto Edet, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Extraordinario de Delegados

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, Presencial en 518 y 137 - La Plata, el 9/12/26, a las 9:30 y 10:00 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respect., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Tema 1) Lectura del acta anterior.
Tema 2) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros designados por el Plenario de Delegados entre los presentes.
Tema 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para el décimo período eleccionario comprendido entre el 1 de marzo de 2027, hasta el 1 de marzo del año 2031. Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
Luis A. García, Presidente. Juan Pablo Giaon, Secretario General.

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA. SCYCO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa SCYCO Ltda., Matrícula Nacional INAES Nº 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la calle Cardiff Nº 547, (C.P. 7609) de Santa Clara Del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: soporte@scycocooperativa.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 29 de diciembre de 2026, a las 14:00 horas, en su sede social de calle Cardiff Nº 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2026. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo.
4) Destino de los excedentes distribuibles.
5) Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).
6) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (un) Consejero de Administración Suplente por un periodo de 3 (tres) años. Designación de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.
Santa Clara del Mar, 17 de noviembre de 2026.-
Se notifica a los señores asociados: Artículo Nº 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”. Artículo Nº 34 del Estatuto Social: “Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”. Artículo 45 del Estatuto Social: “La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1 % (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la “Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio” que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los

efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos". Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 22 de diciembre de 2026, a las 13 horas, en forma improrrogable. Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff Nº 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas.
Aldo Julio Peñaloza, Secretario, DNI 7.627.588; Pablo Damian Contardo, Presidente, DNI 27.480140.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MANCOMUNADOS DE TANDIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual de Trabajadores Mancomunados de Tandil, convoca a Asamblea General Ordinaria en un todo de acuerdo a lo legislado en el Estatuto Social Vigente, art. 30 inc. a, art. 32, art. 33, art. 34, art. 36 y art. 37. La misma se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2026, a las 18 horas en calle Hipólito Yrigoyen 1059, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la actualización de la cuota social.
4. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del C.D. e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio correspondiente al período 1/10/2025 al 30/9/2026.
Adriana Argonz, Secretaria; Lisandro Martínez Mendieta, Presidente; Sebastián E. Pinchentti, Contador Público Tº 173 - Fº 182 Legajo 45074/0.

nov. 25 v. nov. 26

CARITAS NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN CLAYPOLE

Reempadronamiento

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Asociación Civil Caritas Nuestra Señora de Luján Claypole, Legajo N° 21351. Convocatoria a Reempadronamiento. La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Exp. 222547/23-38, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 3/12/2026 y tendrá una duración de 30 días. Podrán concurrir los días viernes, sábado y domingos en los horarios de 14:00 a 16:00 en la sede social de la entidad ubicada en la intersección de las calles Bollini y Rubén Bravo, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Fernando Gabriel Karles, DNI 22.717.133, Socio Normalizador.

nov. 25 v. nov. 27

CÍRCULO MÉDICO DE GENERAL VILLEGAS

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - En el marco del expediente de referencia: EXP-21.209-108230 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea De Socios autoconvocados del Círculo Médico de General Villegas para el día 16 de diciembre de 2026 a las 20:00 hs. a desarrollarse en calle Necochea Nº 388 de la ciudad de General Villegas y a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;
ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.
General Villegas, 19 de noviembre de 2026. Augusto Amato, Socio autorizado.

nov. 25 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE SAC y M

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2026, a las 17:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:30 horas en 2° convocatoria, en la sede social Bermúdez N*2895- Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1*) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2*) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026.
3*) Consideración de la Gestión del Directorio.

4*) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
5*) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550 y modif., de corresponder.
6*) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15/12/2026 a la sede Rodríguez 158 Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As., a las 13:00 y 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria
ORDEN DEL DÍA:
1.º Constitución de la asamblea. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Consideración de la memoria, inventario, estados contables, anexos y estado de flujo de efectivo ejercicio cerrado el 31/7/2026 (arts. 64 y 234 de la Ley 19.550).
3.º Consideración de la gestión del Directorio.
4.º Consideración de la remuneración del Directorio.
5.º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
6.º Elección de directores titulares y suplentes.
Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

LOS CIPRESES DE BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía SA Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día lunes 21 de diciembre de 2026 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de Memoria y Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025.
3) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025.
4) Consideración de Memoria y Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026.
5) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026.
6) Artículo XXI.2 Recursos de Reconsideración Reglamento Convivencia:
    6.1) Recurso presentado por Maura Papucci y Gustavo Aller - Expediente 12/2025 por presunta infracción a los artículos XII. inc. j y k y XVII.1, primer párrafo e incisos 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de Convivencia.
    6.2) Recurso presentado por Natalia Verónica Principe – Expediente 04/2026 por presunta infracción a los artículos V y XII, incisos b, e, j, k y n del Reglamento Interno de Convivencia.
7) Revisión sobre la modalidad de uso de espacio común Mini House.
8) Explicación de motivo del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
Entidad no incluida en el art. 299 de la LGS.
Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.
Cr. Diego Alejandro Naumovitch. DNI 28.777.370. Apoderado.

nov. 25 v. dic. 1°

MOVIMIENTOS INDUMEC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec SA a una Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos accionistas para la firma del acta.
2) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 17 cerrado al 31 de julio de 2026.
3) Tratamiento de los honorarios del Directorio; y
4) Distribución de utilidades. La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley.
La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 25 v. dic. 1º

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales SA a una Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2026, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1° piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término.
2) Designar dos accionistas para la firma del acta.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado al 31 de julio de 2026.
4) Tratamiento de los honorarios del Directorio, con eventual asignación en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
5) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, en la sede social, de 12:00 a 18:00 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). A falta de quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Santos Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 25 v. dic. 1º

TRANSPORTES VILLA BOSCH SACI

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por Acta de directorio del 16/11/2025 convócase a los Sres. Accionistas de Transportes Villa Bosch S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026;
3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550);
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y del Órgano de Fiscalización.
La documentación correspondiente al ejercicio se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha fijada para su celebración, conforme al art. 238 de la Ley 19.550. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/12/2025. Livio Ronci, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

SOCIEDADES

RL VETERINARIA SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71121793-9. Inscripta en la D.P.P.J. bajo Matrícula 95.860, Legajo 166.379. Por Acta de Reunión de Socios N.º 28 del 22/10/2026 se resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 79 años y reformar el artículo segundo del contrato social, que queda redactado así: “Artículo segundo: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados desde su inscripción registral, más setenta y nueve (79) años que se prorrogan por la presente reforma, resultando un plazo total de duración de noventa y nueve (99) años (20 + 79 = 99), contados desde la fecha de inscripción registral originaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de los socios, conforme a la normativa vigente.” Las demás cláusulas no se modifican. Bahía Blanca, 22/10/2026. Firmado: Cr. Federico Gonzalez, DNI 36.645.705, C.P.C.E.P.B.A. T.º 174 F.º 37, autorizado por Acta N.º 28 del 22/10/2026. Cr. Federico González, Contador Público Nacional.

NUEVA MIJOMAR CARNES SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/26. 1- Barsala Silvio Hugo, DNI 30.018.265, 13/2/83, domicilio Charcas 4751, José C. Paz, Bs. As.; Villalba Claudia Cintia, DNI 30.115.523, 29/9/82, domicilio Matheu 4040, José C. Paz, Bs. As. Ambos argentino, soltero y empresario. 2- Nueva Mijomar Carnes SRL domicilio Las Camelias 3324, Complejo Office Park, Edificio Norte, 1° piso, oficina 106, localidad Del Viso y partido de Pilar, Bs. As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Silvio Hugo Barsala. 5- Objeto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así

también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos. b) la celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fábricas de chacinados, embutidos, etc. y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda CP.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA GASTRONÓMICA MADRYN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 5/11/2026, designan nuevas autoridades: Presidente: Rodrigo Martín Acosta, nacido el 20/3/1977, DNI 25771929, CUIT 20-25771929-5, casado; y Director Suplente: Juan Ignacio Acosta, nacido el 07/08/1999, DNI 44963350, CUIT 20-44963350-5, soltero, ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Francisco Madero 421, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, prov. de Buenos Aires. Los mismos aceptan sus cargos y fijan domicilio en Emilio Mitre 107, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, prov. de Buenos Aires. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano Público.

EMPRESA MONTE GRANDE SA LÍNEA 501

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 53 de fecha 4/7/2026 se designan directores y por Acta de Directorio Nº 666 de fecha 8/7/2026 se distribuyen cargos quedando el directorio conformado: Presidente: Erreforcho Néstor Edgardo, DNI 07.736.865, Vicepresidente: Lippi, Leandro Ezequiel, DNI 29.116.449, Secretario: Gómez Juana Isabel, DNI 17.291.812, Tesorero: Lippi Héctor, DNI 08.366.889, Vocales Titulares 1er. Vocal Titular: Fresco Diego Javier, DNI 24.636.103, 2do. Vocal Titular: Diez Felipe Nicolás, DNI 07.718.120, 3er. Vocal Titular: Iudice Jorge Juan, DNI 93.140.248, Vocales Suplentes: 1er. Vocal Suplente: Canegallo Clarisa Noemí, DNI 22.481.659, 2do. Vocal Suplente: Folmer Eliseo Arturo, DNI 05.942.240, Consejo de Vigilancia 1er. Titular: Barragán Venancio Emilio, DNI 04.923.600, 2do. Titular: Salao Diego Aníbal, DNI 23.068.683, 3er. Titular: Herrero Claudio Javier, DNI 23.113.704, 1er. Suplente: Cejas Raúl Alberto DNI 16.413.311, 2do. Suplente: Erreforcho Arnaldo Omar, DNI 10.150.349, 3er. Suplente: Canegallo Viviana Mariel, DNI 25.089.173. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Luis Trangoni 10 (Ex Teniente Videla) Luis Guillón, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, Autorizado.

FARMACIA CENTRAL JUNÍN SCS

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2026, cuya acta labrada al Folio 12 del Libro de Actas Nº 1, se resolvió por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad por el plazo de 30 de años más, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de duración vigente y la modificación del Artículo 2 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 2”: El término de duración de la sociedad se prorroga por treinta (30) años adicionales al plazo originalmente establecido, contados a partir del vencimiento del plazo de duración vigente. En consecuencia, el plazo total de la sociedad será de Cuarenta (40) años, manteniéndose la continuidad jurídica de la sociedad. Carlos Luis Ribe, Contador.

SVEA CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71415054-1. Por AGO del 25/8/26 Se designa Presidente a Juan Pablo Garófalo DNI 25.097.148 y Directora Suplente María Cristina Pujol, DNI 5.422.487. Por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 9/10/2026 aceptan y se distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1974 localidad y partido San Isidro, provincia Buenos Aires. Contadora Marcela Nardi.

INNS INNOVACIONES SANTACRUCEÑAS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria unánime N° 1 de fecha 30/5/2026 se designan los miembros del directorio de “INNS Innovaciones Santacruceñas SA”, por tres ejercicios, resultando Jonathan Ariel Kovalchuk, Director Titular y Presidente; y Guillermo Tomas Williams, Director Suplente, quienes han aceptado los cargos para los cuales fueron elegidos. Por acta de directorio N° 1 de fecha 30/5/2026, se ratifica la aceptación de los cargos por los miembros del directorio. Jonathan Ariel Kovalchuk, y Guillermo Tomas Williams, constituyen domicilio especial en España 266, piso 8, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Leandro Germán Llanos, Escribano.

AUMA JUNÍN SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Hassoun Damián Ricardo, arg., nac. 20/8/1971, casado, comerc, DNI 22.362.864, CUIT 20-22362864-9, dom. 25 de Mayo N° 144 Ascensión, pdo. General Arenales, prov. Bs. As. y; Hassoun Ahmed Augusto Ale, arg. nac.13/10/ 2007, soltero, DNI48.184.133, CUIT 20-48184133-0, dom. 25 de Mayo N° 144 Ascensión, pdo. General Arenales, prov. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 16/11/2026. 3) Auma Junín SRL. 4) Garibaldi N° 194 ciudad Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociadas a terceros con las modalidades permitidas en la legislación vigente, las siguientes actividades: 1- El Diseño, fabricación, confección, estampado, bordado y terminación, en establecimientos propios o de terceros, y compra, venta mayorista y minorista, distribución, consignación, representación, importación y exportación de indumentaria, calzado, artículos y equipamiento deportivo, artículos de marroquinería y talabartería, y de las telas, cueros e insumos necesarios para su producción; su comercialización en locales propios o de terceros, bajo franquicia y por medios electrónicos; y la explotación de marcas, licencias y diseños vinculados a dichos productos. 2- La explotación agrícola y ganadera en todas sus formas con establecimientos rurales

propios o de terceros; la compraventa, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos y sus derivados, semillas, maquinarias y forrajes. 3- La compraventa, constitución de derechos reales, alquiler, arrendamiento, administración, explotación, subdivisión, urbanización y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes inmuebles propios y/o de terceros. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital Social: $3.000.000.- 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta en el cargo de Gerente. Socio Gerente Hassoun Damián Ricardo, DNI 22.362.864, domic. 25 de Mayo N° 144 Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires (b); Gerente Suplente Hassoun Ahmed Augusto Ale, DNI 48.184.133, domic. 25 de Mayo N° 144 Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires (b). Duración en el cargo: término de la sociedad. Fiscalización: a cargo socios no gerentes. 9) Representación: a cargo de los Socios Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Garate María Gabriela, Contadora Pública.

TRANSPORTES E.J.W. SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 21-09-2026: Se reforma el artículo cuarto: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución, depósito y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

TRADE AND COMPANY SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. En virtud del edicto publicado el 03/11/2026 se rectifica fecha de la Asamblea que por error se publicó "29/11/2021", debiendo decir 29/07/2021. Cdora. Mabel Duartes.

SERVICIOS MONTAJES ELÉCTRICOS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 13-11-2026: Se traslada la sede social a Serrano 1636, piso 1º, San Miguel, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

BEGUIONTO BISTRO SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 04/11/2026, se constituyó Beguionto Bistro SRL. 1) Socios: Rodriguez Reynaldi Valentin, argentino, cocinero, nacido el 10 de julio de 1997, CUIT 20-40551793-1, DNI 40.551.793, con domicilio en la calle 495 1248, La Plata provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Rodriguez Jorge Walter y Reynaldi Mariana Andrea; Larrondo Bertaina Malena, argentina, estudiante, nacida el 24 de agosto de 2000, CUIT 27-42088293-4, DNI 42.088.293, con domicilio en calle 9 de Julio número 266, Piedritas, General Villegas, provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Larrondo Osvaldo Rene y Bertaina Graciela Edith; 2) Domicilio Social: 495 número 1248 entre 7 y 8, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Duración 50 años desde su inscripción registral. 4) Objeto: Gastronómico; Organización y realización de eventos; Comercial; Industria; Consultoria y auditoria; Importadora y exportadora 5) Capital social: $8.500.000. 6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Fiscalización por todos los socios. Valentin Rodriguez Reynaldi. Socio Gerente Beguionto Bistro SRL

ANTUEN SA

POR 1 DÍA - La elección del directorio se realizó por Asamblea General Ordinaria del 19/01/2026 y Acta de Directorio del 20/01/2026, no como se consignó en el edicto de fecha 7/10/2026- Andrés Martinez, notario autorizado.

DON DANIEL MERCEDES SA

POR 1 DÍA - 1) 20/11/2026 por escritura Nº 525, Notaria Ana Carolina Respuela. 2) Maria Paz Maraio DNI 34.589.457, CUIT 27-34589457-3, f. nac. 18/8/1989, 37 años, argentina, comerciante, soltera, calle 34 Nº 404 ciudad de Mercedes, prov. Bs. As.; Emmanuel Jose Leischner DNI 35.406.711, CUIT 20-35406711-1, f. nac. 11/7/1990, 36 años, argentino, soltero, comerciante, calle 34 Nº 404 ciudad de Mercedes, prov. Bs. As.; 3) Sede social Calle Av. 17 Nº 790, Mercedes, Buenos Aires. 4) Objeto a) Comercial: Explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, almacenes, proveedurías y comercios mayoristas y minoristas. Compra, venta y comercialización de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, cigarrillos, tabacos, artículos de limpieza, higiene, perfumería, blanquería, librería, juguetes, productos plásticos, artículos para el hogar, bazar, decoración, cotillón y repostería. b) Elaboración y fraccionamiento: Elaboración, fabricación, procesamiento, conservación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios. c) Gastronomía: Explotación de establecimientos gastronómicos, elaboración y comercialización de comidas y bebidas, servicios de lunch y catering. d) Logística y distribución: Almacenamiento, transporte, distribución y reparto de mercaderías propias. e) Representaciones comerciales: Representación de marcas y empresas nacionales e internacionales, consignación, distribución, importación y exportación de los productos comprendidos en las actividades precedentes. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $30.000.000, 30.000 acciones V.N $1.000 un voto por acción, integración 25 %. 7) Presidente María Paz Maraio; director suplente: Emmanuel José Leischner, domicilio especial en domicilio real. Duración de los cargos: tres ejercicios. 8) Representación legal: presidente o vicepresidente, conforme estatuto. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) Cierre ejercicio al 30/09. 11) Autorizada: CP Débora Daniela Abud.

PANAJOR SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Pca. N° 130 del 5/11/2026, aclaratoria y complementaria de la Esc. Pca. N° 109 del 23/9/2026 (constitución), se sustituye el art. 8° del estatuto: Garantía de Directores: cada Director Titular prestará en garantía la suma de $300.000,00, mediante depósito de dinero en efectivo o de títulos públicos en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o mediante fianza o aval bancario o seguro de caución a favor de la sociedad, a costo de cada Director. Los Directores Suplentes sólo estarán obligados a constituirla desde que asuman efectivamente el cargo. La garantía se mantendrá vigente hasta la aprobación de la gestión del Director. Contador, Ferrari Brian Edgardo.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

JYP SERVICIOS SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por adenda rectificatoria del 3 de noviembre de 2026, se rectificó por error material el DNI y el CUIT del Administrador Suplente, Miguel Ignacio Inchausti, consignados erróneamente como DNI N° 40.456.972, siendo los correctos DNI N° 40.456.397 y CUIT N° 20-40456397-2. Domicilio: Sarmiento 683, Dolores, provincia de Buenos Aires. Expte. 21.209-105825 - Legajo N° 2/311234. Jose Luis Inchausti, DNI 18151816.

KALLVORA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/10/2026. Socios: 1. Nombre: Hector Fabian Linares De La Cal. Fecha de nacimiento 26/07/1970. Estado civil casado. Nacionalidad argentina. Profesión: Licenciado en Informática. Domicilio: Saravi 104 Barrio La Tranquera lote 92 La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires. DNI 21750716, CUIT 20217507163. Nombre Lizbeth Fryda Carreño Perez. Fecha de nacimiento 06/08/1970. Estado civil casada. Nacionalidad peruana. Profesión: Licenciada en Publicidad. Domicilio: Saravi 104 Barrio La Tranquera lote 92, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, DNI 96232584, CUIT 20962325840. 2. Denominación: Kallvora SAS. 3. Domicilio: Walter 89, Sierra de Los Padres, General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ 5. 30 años. 6. $2.000.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Hector Fabian Linares De La Cal y Administrador suplente: Lizbeth Fryda Carreño Perez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/09. Olhagaray Maria Andrea.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11129, Expediente N° 43252390/23, a COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 19 v. nov. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL y la firma Red Surcos SA del contenido de la resolución RESO-2026-1353-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: " Visto el expediente Nº EX-2022-23548772-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 9.834, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Privada Keeper SRL y la firma Red Surcos SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 29 de junio de 2022, personal policial constituido en el peaje Acceso Norte Campana sito en Ruta 9 ramal Escobar km 34, de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del señor Arévalo Gerardo Fernan, DNI N° 22.517.192, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Seguridad Privada Keeper SRL. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Hugo Oscar Albarracin, DNI N° 16.401.228. Ambos llevaban a cabo la custodia de un semi AF368GN, perteneciente a la firma Capolungo, a bordo de un vehículo Chevrolet Corsa dominio KMN 909; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Privada Keeper SRL, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que de las constancias obrantes surge que la firma contratante del servicio de seguridad privada es Red Surcos SA, CUIT N° 30-58952711-5; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Privada Keeper SRL no compareció a ejercer su

derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Red Surcos SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Privada Keeper SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Red Surcos SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Privada Keeper SRL, CUIT N° 30-71184810-6, con con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Sancionar a la firma Red Surcos SA, CUIT N° 30-58952711-5, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BARONE SEGURIDAD SA del contenido de la resolución RESO-2026-1360-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2022-24318439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional Nº 10.017, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Barone Seguridad SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 01 de julio de 2022, en la sede social autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada Barone Seguridad SA, sita en calle Valentín Vergara N° 140 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, la comitiva policial constituida en el lugar no fue recibida por persona alguna. Ante la presencia de un testigo llamado Darío Perillo, DNI N° 13.031.658, el cual no exhibe, propietario de la carpintería Maderartes, sita en calle Valentín Vergara N° 110, quien manifiesta no conocer la existencia de la prestadora, no aportando más datos, no firmando el acta, la cual se deja en copia duplicada en el lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Barone Seguridad SA, se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1540, de fecha de fecha 27 de agosto de 2012, con sede social autorizada en calle Valentín Vergara N° 140 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, la imputada había omitido constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Barone Seguridad SA se encontraba prestando un servicio de seguridad privada omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación

de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucón Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bareone Seguridad SA, CUIT N° 30-71158011-1, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir un depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades, sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b), c) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a FRIGORIFICO CAÑUELAS CARNES SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1343-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-05835509-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.581, en la que resulta imputada la firma Frigorifico Cañuelas Carnes SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 17 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Frigorifico Cañuelas Carnes, perteneciente a la firma Frigorifico Cañuelas Carnes SRL, sito en Ruta 205 km 69,900 de la localidad y partido de Cañuelas, constató la presencia del señor Javier Cristiano Rojas, DNI N° 38.672.608, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Frigorifico Cañuelas Carnes SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Frigorifico Cañuelas Carnes SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Frigorifico Cañuelas Carnes SRL, CUIT N° 30-71588192-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a MARTÍN MARCELO MENDOZA del contenido de la resolución RESO-2026-1358-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-17024327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.748, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL y la firma Martín Marcelo Mendoza, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 26 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo

denominado Kevingston Local Comercial, perteneciente al señor Martín Marcelo Mendoza, CUIT N° 20-18626364-3, sito en calle Pte. Raúl Ricardo Alfonsín N° 468, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia de la señora Claudia Yanina Acosta, DNI N° 28.289.792, quien manifestó desempeñarse como empleada del lugar. Manifestó asimismo que la firma cuenta con un sistema de alarma monitoreada correspondiente a la firma Ed Alarmas SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por el señor Enzo Dmato, DNI N° 27.420.338, que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Martín Marcelo Mendoza, CUIT N° 20-18626364-3, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Martín Marcelo Mendoza, CUIT N° 20-18626364-3, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297) Artículo 2º. Sancionar a la firma Martín Marcelo Mendoza, CUIT N° 20-18626364-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a Ed Alarmas SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1366-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 09 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-17150357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.776, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL y la firma Transportadora Campagna, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 27 de abril de 2023, en el marco de la orden de servicio COP N° 02/23, COP N° VAR 0696/23 y denuncia de la Cámara de Empresas de Seguridad de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Transoportadora Campagna, CUIT N° 20-16624363-8, sito en Ruta 5 km 364,6, constató la presencia de la señora Víctor Echavarria, DNI N° 25.326.660, quien manifestó desempeñarse como empleado administrativo del lugar. Manifestó asimismo que la firma cuenta con un sistema de alarma monitoreada correspondiente a la firma Ed Alarmas SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma Transoportadora Campagna, CUIT N° 20-16624363-8; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación

de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Absolver a la firma Transoportadora Campagna, CUIT N° 20-16624363-8, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 11339, Expediente GDEBA Nro 51808378/23, a la firma M&A CONSULTORA INTEGRAL SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a COOPERATIVA COLMAJ DE PROVISION DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCION LTDA. del contenido de la resolución RESO-2026-1376-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 09 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2025-17249318-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 11.600, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa Colmaj de Provisión de Servicios para el Personal de Custodia y Prevención LTDA., y Considerando: Que mediante labrada el 10 de diciembre de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Mercado de Abasto Beccar, sito en calle Udaondo N 1400 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, constató la presencia del señor Eduardo Daniel Etcheveste, DNI N° 23.627.023, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa Colmaj de Provisión de Servicios para el Personal de Custodia y Prevención LTDA., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa Colmaj de Provisión de Servicios para el Personal de Custodia y Prevencion LTDA. se halla habilitada mediante Resolución N° 128 de fecha 22 de abril de 2021, con domicilio autorizado en calle Colón N° 558 de la localidad y partido de Tigre; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa Colmaj de Provisión de Servicios para el Personal de Custodia y Prevención LTDA., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa Colmaj de Provisión de Servicios para el Personal de Custodia y Prevención LTDA., N° CUIT N° 30-70858821-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio

de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ED ALARMAS SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1359-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-17305192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 11.786, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL y la firma Club Atletico Estudiantes Unidos, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 27 de abril de 2023, en el marco de la orden de servicio Cop N° VAR 1552/23 y denuncia de la Cámara de Empresas de Seguridad de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Club Atletico Estudiantes Unidos, sito en calle Godoy N° 755 de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor Pablo Nicolás Esper, DNI N° 32.255.900, quien manifestó desempeñarse como empleado administrativo del lugar. Manifestó asimismo que la firma cuenta con un sistema de alarma monitoreada correspondiente a la firma Ed Alarmas SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma Club Atletico Estudiantes Unidos; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas SRL, CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Absolver a la firma Club Atletico Estudiantes Unidos, CUIT N° 30-53027913-4, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a MAYORISTA CODEANA del contenido de la resolución RESO-2026-1368-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 09 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-03472465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.231, en la que resulta imputada la firma Mayorista Codeana, y Considerando: Que mediante labrada el 20 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Mayorista Codeana, sita en Acc. Kirchner N° 1327, de la localidad y partido de Pehuajó constató la presencia de la señora Marianela Rodriguez, DNI N° 31.974.634, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente

emplazada la firma Mayorista Codeana no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Mayorista Codeana, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Mayorista Codeana, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ACHARD SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1361-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 09 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2022-44198223-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.686, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Achard Seguridad SRL y la firma Colegio San Gregorio SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 23 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado St. Gregory´s College, perteneciente a la firma Colegio San Gregorio SA, sito en calle Melo N° 972 de la localidad y partido de Vicente López, constató la presencia del señor Martin Ariel Suelsa, DNI N° 37.034.975, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma Achard Seguridad SRL. El identificado realizaba tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, y control de cámaras de monitoreo; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Achard Seguridad SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Achard Seguridad SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Colegio San Gregorio SA, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Miguel Ángel Armendares, DNI N° 14.812.662, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Achard Seguridad SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Achard Seguridad SRL, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Achard Seguridad SRL, CUIT N° 30-71557771-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Colegio San Gregorio SA, CUIT N° 30-63269248-6, con domicilio constituido en calle Melo N ° 972 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones

ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional Nro. 10703, Expediente GDEBA Nro. 38615020/22, a la firma SIBA PLUS SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días en causa contravencional Nro. 10307, Expediente GDEBA Nro. 37405977/22, a la firma DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRÁFICA (CLUB DE CAMPO PILAR PATAGÓNICO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales cita y emplaza por el término de (5) días en causa contravencional Nro. 11123, Expediente GDEBA Nro. 27386945/23, a la firma SIBA PLUS SEGURIDAD (SIBA PLUS SRL), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional Nro. 9651, Expediente GDEBA Nro. 01554711/22, a la firma BRISTOL SEGURIDAD y a la firma ARIES SEGURIDAD INTEGRAL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SERCUS SA del contenido de la resolución RESO-2026-1356-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2022-20309711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.909, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Sercus SA, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 07 de junio de 2022, en un objetivo denominado Deposito Pilares SA, sito en calle Pte. Frondizi N° 2845, de la localidad y partido de Pilar, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Emilio Ramirez, DNI N° 14.037.813, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sercus SA, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo Galaxy J Prime N° de Imei 356438086037555/01, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sercus SA, se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1598 de fecha 15 de junio de 2007, con domicilio social autorizado en Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 182, piso 1, departamento 1, de la localidad y partido de Lomas de Zamora; Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo, el personal, y el equipo de comunicaciones identificados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sercus SA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, la utilización de equipos de comunicaciones, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal y al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley Nº 12.297, y 15 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los

fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERCUS S.A., CUIT Nº 30-70894819-0, con domicilio social autorizado en Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 182, piso 1, departamento 1, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, y omitiendo declarar el uso de equipos de comunicaciones (artículos 15, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley Nº 12.297, y 15 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 20 v. nov. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ELISEO CRISTIAN ARIEL PUCHETA DNI 32800989, lo dispuesto mediante DISPO-2026-355-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 1 de octubre de 2026 Visto el EX-2026-30892384-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Eva Pannoni - Matrícula AZ107, en la causa “Gomez, Ana Maria c/Pucheta, Eliseo Cristian Ariel y Otro s/Simulacion” - Expte. AZ733/2026, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 06/04/2026, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 17 luce agregado por DOCFI-2026-31298485-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($ 232.091,52); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, a fin de que

en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($ 232.091,52). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eliseo Cristian Ariel Pucheta, DNI 32.800.989, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucia Vazquez, Directora Provincial.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a AGUSTINA MARGARITA FITTIPALDI, DNI 37.849.382, lo dispuesto mediante DISPO-2026-353-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 1 de octubre de 2026 Visto el EX-2026-30899444-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Agustina Margarita Fittipaldi, DNI 37.849.382, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Eva Pannoni - Matrícula AZ107, en la causa “Gomez, Ana Maria c/Pucheta, Eliseo Cristian Ariel y Otro s/Simulacion” - Expte. AZ733/2026, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 06/04/2026, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Agustina Margarita Fittipaldi, DNI 37.849.382, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-31143438-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Agustina Margarita Fittipaldi, DNI 37.849.382, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($ 232.091,52); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Agustina Margarita Fittipaldi, DNI 37.849.382, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Agustina Margarita FittipaldI, DNI 37.849.382, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($ 232.091,52). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que la incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Agustina Margarita Fittipaldi, DNI 37.849.382, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucia Vazquez, Directora Provincial.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JAVIER DARIO CABALEIRO, DNI 23.829.482, lo dispuesto mediante DISPO-2026-369-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 13 de octubre de 2026 Visto el EX-2026-33433659-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Laura Soliz - Matrícula LP416, en la causa “Ferreyra, Hernan Anibal y Otro c/Cabaleiro, Javier Dario s/Daños y Perj. Autom. C/Les. o Muerte (Exc. Estado)” - Expte. LP18424/2026, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 29/04/2026, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-33735507-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($232.091,52); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos treinta y dos mil noventa y uno con cincuenta y dos centavos ($ 232.091,52). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Javier Dario Cabaleiro, DNI 23.829.482, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucia Vazquez, Directora Provincial.

nov. 24 v. nov. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. S.R.L. y la firma SUPERMERCADO AMOR del contenido de la resolución RESO-2026-1383-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente Nº EX-2022-27526789-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 9.562, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. y la firma Supermercado Amor, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 5 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Supermercado Amor perteneciente a la firma Supermercado Amor, sito en Pasillo Triángulo Bernal, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, se constató la presencia del señor José Ramirez, DNI N° 26.843.234, quien

manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Supermercado Amor no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Supermercado Amor ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Amor, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEGURIDAD INTEGRAL CUSTODIA DE PERSONAS SICP S.R.L. del contenido de la resolución RESO-2026-1061-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 13 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº 21.100-879.254/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 9.176 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Integral Custodia de Personas SICP S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de labradas el día 24 de agosto de 2021, y el 25 de febrero de 2025, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP S.R.L., sita en calle 12 de Octubre N° 1545, oficina G, piso 1°, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, y en segunda oportunidad, en Av. Ricardo Balbín 471 de la localidad de Billinghurst, partido de San Martín, y en ambas oportunidades, tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna. Que el Área de Informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 287 de fecha 21 de junio de 2018, con domicilio social autorizado en calle 12 de Octubre N° 1595, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta la imputada había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación y las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la empresa Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece y omitiendo contar

con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Integral de Custodia de Personas SICP S.R.L., CUIT N° 30-71450223-5, con domicilio social autorizado en calle Av. Ricardo Balbín N° 4710 de la localidad de Billinghurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ABERTURAS DARIO ALONSO del contenido de la resolución RESO-2026-1392-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-07338321-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.537, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. y la firma Aberturas Dario Alonso, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Aberturas Dario Alonso, sito en calle Pte. Perón N° 240 de la localidad y partido de Pehuajó, se entrevistó con el señor Darío Alonso, quien sin brindar más datos personales manifestó que el lugar cuenta con el servicio de seguridad de la prestadora Bolivar STD Alarmas S.R.L. Ante la negativa del identificado a rubricar el acta se dejó copia en el lugar de la misma firmada por el personal policial actuante; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Aberturas Dario Alonso, CUIT N° 20-14295153-4, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Aberturas Dario Alonso, CUIT N° 20-14295153-4, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de

Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Aberturas Dario Alonso, CUIT N° 20-14295153-4, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a PROMO FIESTA del contenido de la resolución RESO-2026-1393-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-07336161-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.538, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. y la firma Promo Fiesta, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Promo Fiesta, CUIT N° 27-16059693-2, sito en calle Rivarola N° 451 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar STD Alarmas S.R.L. Entrevistada la comitiva con la señora Marcia Landa, DNI N° 37.344.320 quien sin brindar más datos personales manifestó que hace dos años el comercio dejó de contratar los servicios de la firma. Ante la negativa del identificado a rubricar el acta se dejó copia en el lugar de la misma, firmada por el personal policial actuante; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Promo Fiesta, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma Promo Fiesta, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas S.R.L, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($ 51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Promo Fiesta, CUIT N° 27-16059693-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a FG INDUSLTRIAL del contenido de la resolución RESO-2026-1390-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente Nº EX-2023-17117399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 10.721, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas S.R.L. y la firma FG Indusltrial, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 26 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FG Indusltrial (Materiales Eléctricos), perteneciente a la firma FG Industrial (CUIT N° 30-70869780-6), sito en calle Aristóbulo del Valle N° 335, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor María Paula Gonzalez, DNI N° 26.507.747, quien manifestó desempeñarse como empleada del lugar. Manifestó al momento del labrado del acta que el lugar contaba con un sistema de monitoreo y asistencia de la empresa Ed Alarmas S.R.L.; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma FG Industrial, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Ed Alarmas S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y que la firma FG Industrial ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº Reso-2024-2827-gdeba-msgp El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ED Alarmas S.R.L., CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Sancionar a la firma FG Indusltrial, CUIT N° 30-70869780-6, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 24 v. nov. 30

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Corresponde N° EX-2026-2329853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-828-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo de la baja de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 milímetros, serie N° F 13-F62511 provisto por la Institución Policial, al Oficial LEONARDO DAVID SEGOBIA, Legajo 476684, y; Considerando: I) Que según de la comunicación de fecha 18 de octubre de 2019, elaborada por el Comisario Gustavo Rubén Adolfo Demattey, Titular de la Unidad de Policía de Prevención Local Lanús (fs. 32), el Oficial Leonardo David Segobia se había ausentado del servicio que debía prestar en la aludida dependencia, desde el día 4 del mismo mes y año, fecha en la que también omitió concurrir a la citación dispuesta por la Junta Médica Departamental. Además se plasmó, que en fecha 19 de septiembre de 2019, el citado numerario había radicado denuncia a raíz que el día 17 de ese mismo mes y año, luego de haber ingerido pastillas de Clonazepan y cerveza, despertó en su domicilio desorientado, no hallando su vehículo particular, marca Peugeot, modelo 308 color azul, dominio colocado MUK-024, en cuyo interior se encontraban su arma reglamentaria marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 milímetros, serie N° F 13-F62511, con cargador y municiones, un chaleco antibalas marca Fabricaciones Militares, serie N° 071125 y un Handy marca ICOM, iniciándose por dicho motivo la Investigación Penal Preparatoria N° 07-04-020345-19, de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Descentralizada Lanús, Departamento Judicial Avellaneda, motivo por el que se

ordenó el inicio de actuaciones administrativas; Que mediante Resolución N° 5378/24 del Auditor General se impuso la sanción de cesantía al agente acorde lo establecido en el artículo 198 inc. a), f) y h) del Decreto N° 1050/09 y se ordenó la baja de los registros patrimoniales del arma y el chaleco aludidos (v. orden 5 -págs. 18/26-); no obstante, posteriormente se determinó que el chaleco no formaba parte del patrimonio de la institución, por lo que se dejó sin efecto la baja aludida, ello mediante la Resolución N°03145-2026 (orden 41 -archivos embebidos-); Que en anterior intervención de este Organismo, se requirieron dos informaciones: una de ellas, sobre si el Handy, marca Icom, formaba parte del patrimonio de la provincia de Buenos Aires; lo que es debidamente respondido a orden 64, precisándose que el mismo le correspondía al patrimonio de la Municipalidad de Lanús, por lo que no podrá ser objeto de una hipotética investigación sumarial y de forma reiterada en el orden n° 70, que se informara el valor de reposición del elemento faltante a la fecha del hecho, es decir, al 17 de septiembre de 2019; Que en virtud de ello, en el orden n° 79, se informó que "…en relación al valor de reposición a la fecha del hecho, siendo ésta 17/09/2019 de la Pistola Marca Bersa Modelo Thunder Pro Calibre 9MM Serie Nro. 13-F62511 provista por esta Institución, elevo a usted informando que dicho valor ascendía a: Pistola C/Un cargador, pesos veintitres mil quinientos con 00/100 ($ 23.500,00.-), un cargador adicional pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100 ($ 2.350,00.-) y Cartuchos Calibre 9MM a Pesos Treinta y Ocho con 50/100 ($ 38,50.-) cada uno…"; Que la Dirección de Sumarios entendió que el caso reunía los presupuestos previstos en los artículos 104 inciso p), 114, 119 y concordantes de la Ley N° 13.767 para la promoción del correspondiente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial; Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo; Que en ese sentido, según lo informado, es posible cuantificar el perjuicio fiscal, en la suma de pesos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres ($26.543), a la fecha de exteriorización del hecho, es decir al 18 de octubre de 2019 y se corresponde con un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 milímetros, serie N° F 13-F62511 con cargador, cargador adicional y 18 municiones; II) Que el artículo 24 inc. a, del Apéndice del Decreto N° 3260/08 habilita la tramitación del procedimiento abreviado cuando, con carácter previo al inicio del sumario patrimonial, se hubiere determinado la responsabilidad administrativa disciplinaria del agente involucrado; Que dicho supuesto se verifica en autos, toda vez que la responsabilidad disciplinaria del Oficial Leonardo David Segobia, Legajo 476684, quedo determinada mediante Resolución N° 5378/24, la cual tuvo por acreditado que el nombrado incumplió el deber de cuidado, conducta encuadrada en el artículo 198 inc. a), f) y h) del decreto n° 1050/09, al verificarse una grave afectación a la operatividad del servicio; Que la vigencia de dicha decisión administrativa importa tener por acreditados, en esta instancia, la materialidad del hecho, la participación funcional del agente y el incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, encontrándose circunscripta la presente instrucción -en virtud del procedimiento abreviado dispuesto por el señor Contador General- a la determinación de la entidad económica del daño ocasionado al patrimonio provincial y a la consecuente atribución de responsabilidad patrimonial; III) Que, en cumplimiento de la manda conferida por la RESO-2026-828-GDEBA-CGP y sobre la base de la valuación efectuada por la Dirección de Arsenales, corresponde establecer que el perjuicio fiscal ocasionado asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres ($26.543), a la fecha de exteriorización del hecho, es decir al 18 de octubre de 2019, a los fines previstos en el artículo 19 inciso f) del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Que, en consecuencia, encontrándose acreditado el daño ocasionado al patrimonio provincial y determinada su cuantificación, corresponde atribuir al Oficial Leonardo David Segobia, Legajo 476684 responsabilidad patrimonial directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 y 19, 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Por ello, La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 milímetros, serie N° F 13-F62511, en la suma de pesos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres ($26.543), a la fecha de exteriorización del hecho, es decir al 18 de octubre de 2019. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior al Oficial Leonardo David Segobia, Legajo 476684 conforme a lo indicado en los en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 y 19, 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata.
Merlano Lucia, Instructora Sumariante.

nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco de los Expedientes Administrativos N° 0001 000001950/2026, N° 0001 000001951/2026, N° 0001 000001952/2026, N° 0001 000001953/2026, N° 0001 000001954/2026, N° 0001 000001956/2026, N° 0001 000001957/2026 y N° 0001 000001958/2026 al Sr. Jose Calvo y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes Nº 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción: IX, Sección A, Mza: 49, Parcela: 3a, Pda. Nº 40.942; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 5a, Pda. Nº 40.944; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 6a, Pda. Nº 40.945; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 7a, Pda. Nº 40.946, Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 8a, Pda. Nº 40.947, Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 9a, Pda. Nº 40.948, Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 10b, Pda. Nº 40.949, Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 12a, Pda. Nº 40.951, designados según Plano de Mensura 22-3-2025. Micaela De Battista. Directora de Asuntos Legales.
Micaela De Battista, Abogada.

nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín notifica a los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo Único de la Resolución N° RESFC-2026-1250-E-MUNISMA-SECG, dictada en el marco del Art. 40 de la Ordenanza Fiscal N° 13.075/25 y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, que se ha dispuesto la Baja de Oficio de sus cuentas comerciales municipales por haberse constatado el cese de operaciones comerciales en los respectivos establecimientos.
La Resolución y su Anexo Único con la nómina de contribuyentes afectados se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace: https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/.
Héctor Grosso, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9421/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 07, Partida: 100-12785;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 08, Partida: 100-69438;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 09, Partida: 100-21686;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 10, Partida: 100-12859;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 11, Partida: 100-21681;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 12, Partida: 100-21682;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 13, Partida: 100-21687;
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 150, Manzana: 09, Parcela: 14, Partida: 100-12732

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 25 v. nov. 27

BANCO SUPERVIELLE SA

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 14.00 HORAS 2 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle SA (Acreedores PrendaRíos, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Lima, Esteban Maximiliano, Volkswagen Gol 1.4L, 2011 Sedan 5 Puerta, KLE432, Zelaya Mariela Soledad, Renault Sedan 4 Puertas, Fluence PH2 2.0 Luxe, 2017, AA970WK, en el estado que se encuentran y exhiben el 27 de noviembre, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuaRío: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuaRíos deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el portal narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteRíores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesoRíos, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se

pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de noviembre 2026.
Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 3 DÍAS - El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550/05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945/05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (art. 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Modelo Año 2022, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Fiat N° 552820597853860, Chasis Marca FIAT N° 8AP359A32NU147288, Dominio AE799LD; Titularidad de Padilla, Oscar Ariel, DNI N° 25.821.949; Sec. Prend. Expte. 92653 - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - San Martín, Buenos Aires, Base: $14.700.000; de no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1 % del precio de compra, 10 % comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y fecha de subasta: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el DÍA VIERNES 11/12/2026 A LAS 14:00 HORAS. Exhibición: Los días miércoles 9 de diciembre del 2026 y jueves 10 de diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.
Damian Sebastian Tinto, Martillero MP 01-1550/05-2004.

nov. 25 v. nov. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica